

## Acta Sesión Ordinaria 61-2015

13 de Octubre del 2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 61-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del trece de octubre del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado). Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado).

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 60-2015.
- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- XIII Edición del Festival Internacional de Poesía contaremos con la presencia de la poeta Yvelisse Fanth, destacada poeta de nacionalidad dominicana.
  - 2- Se somete a votación el Artículo 13 del Acta 58-2015. Oficio UA-282-2015, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, mediante el que remite copia del informe presentado por el Área Rectora de Salud Belén-Flores, en relación con la inspección de condiciones generales realizada en la empresa Matadero El Cairo.
  - 3- Se somete a votación el Artículo 14 del Acta 58-2015. Oficio UA-283-2015, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Encargado de la Gestión de Residuos de la Unidad Ambiental, a través del que informa acerca de las diversas acciones realizadas por ese proceso con el fin de lograr un sistema de recolección que se acople a las necesidades de la comunidad belemita
- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

- INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- MOCIONES E INICIATIVAS.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2015, celebrada el seis de octubre del año dos mil quince.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Alejandro Gomez, Luz Marina Fuentes:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°60-2015, celebrada el seis de octubre del año dos mil quince.

## **CAPÍTULO III**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2.** Se somete a votación el Artículo 13 del Acta 58-2015. Oficio UA-282-2015, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, mediante el que remite copia del informe presentado por el Área Rectora de Salud Belén-Flores, en relación con la inspección de condiciones generales realizada en la empresa Matadero El Cairo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, cita que el Informe es muy preocupante.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, interroga que quiere saber cuáles son las acciones que se han implementado a la fecha, porque las recomendaciones son muchas.

La Regidora Luz Marina Fuentes, comenta que hasta el 20 de octubre vence el periodo para que cumplan las mejoras que se citan por parte del Ministerio de Salud y la Municipalidad, deberíamos de esperar el informe. Se debe solicitar a la Alcaldía que informe sobre las acciones dadas y correctivas, porque está en proceso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que cuando lee el informe se da cuenta que no en vano ha hablado de los olores y el ruido de este lugar, no eran solo conjeturas u ocurrencias por molestar, algunos procesos no solo afectan el ambiente, sino también la salud humana, los olores son insoportables, el ruido durante la noche también, si está afectando a los

vecinos, las soluciones deben ser de forma integral, de parte de la Municipalidad y el Ministerio de Salud, respecto a los horarios, etc., hay un pozo, no sabemos si SENARA ha emitido algún criterio, quien es el dueño?, cuales son las condiciones en que esta el pozo?, para evitar contaminación del agua, pide a la Unidad Ambiental unirse para resolver el problema, quiere saber si la actividad económica de la Empresa ha aumentado. Debemos esperar el informe de las diferentes instituciones y ver qué acciones vamos a tomar como Municipalidad, sino se avanza acudiremos al Tribunal Ambiental, pero esperemos al 20 de octubre el informe de la Unidad Ambiental, para resolver el problema.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, apunta que las mejoras del Matadero El Cairo no tienen permiso de construcción, también se debe involucrar a la Unidad de Desarrollo Urbano para que informe al respecto.

La Regidora Luz Marina Fuentes, explica que el tema de permisos de construcción se denunció desde un inicio, debe estar contemplado dentro de las medidas correctivas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que el Informe del Ministerio de Salud no menciona el tema de los permisos de construcción.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, justifica su voto porque se trata de un verdadero riesgo de salud pública, esto según el informe estudiado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Instruir a la Alcaldía y Administración para que realice todas las acciones necesarias y pertinentes en menor tiempo posible para que se dé cumplimiento al Artículo 50 de nuestra Constitución Política, al cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en relación con la operatividad de la empresa Matadero El Cairo. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que coordine con todas las instituciones nacionales y cantonales para el cumplimiento de todas las acciones necesarias en protección de la salud humana y ambiental. **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Salud Nacional, Regional y Local, SENASA, SENARA, a los vecinos, Unidad Tributaria y Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Incorporar al expediente. **QUINTO:** Esperar al 20 de octubre la presentación de los informes finales.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luz Marina Fuentes, Alejandro Gomez:** Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano que informe la situación actual de Matadero El Cairo respecto a los permisos de construcción.

**ARTÍCULO 3.** XIII Edición del Festival Internacional de Poesía contaremos con la presencia de la poeta Yvelisse Fanth, destacada poeta de nacionalidad dominicana.

El Presidente de la Asociación Cultural El Guapinol, Rafael Arroyo, pronuncia que año a año la Asociación ayuda en el Festival Internacional de Poesía, la Poeta es de República Dominicana, estudio diseño de modas en New York. Integro el grupo literario formado por el Centro Dominicano de Investigaciones Bibliográficas Inc. y el colectivo de escritores y artistas "Palabra:

Expresión Cultural". En 1998 formo la tertulia "Noches de Vino y Rosas" de la cual resulto una antología poética en 2010. En 2005 publico Orígenes y Tiempos; en 2011 Realidad del Sueño. Textos poéticos suyos aparecen en varias antologías literarias, revistas y periódicos dominicanos y extranjeros. La autora ha sido invitada por diversas instituciones culturales dentro y fuera de los Estados Unidos, para mostrar su trabajo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, aclara que hemos tenido el privilegio de tener aquí algunos poetas, que nos inspiran con sus poesías.

La Poeta Yvelisse Fanth, formula que es un honor y un privilegio esta invitación al Festival de Poesía, se siente honrada que la reciban, las emociones siempre afloran esto la emociona, gracias por recibirla, espera que su estadía sea placentera para todos. Un poeta lo que quiere es ser escuchado, cosas que quiere denunciar y que quiere dar a conocer al mundo entero, la poesía es un arma de batalla, puede ser un poema de amor o de guerra, decir la poesía es en ella enviar el mensaje. Vive en New York, pero es de Republica Dominicana. Da lectura a los Poemas: Estatua de Salo, Estropicio, La ciudad desde mi ventana, Flor de pistilo muerto.

#### Estatua de sal.

Se ha cerrado la puerta del mundo y yo he quedado afuera  
a la intemperie en un espacio completamente llano  
empapada de lluvia de esa llovizna fría  
tan fría que me cala y allá adentro  
bailan se amparan al calor de mantas subrepticias  
y brindan sin denotar mi ausencia  
Se ha cerrado la puerta del mundo y yo sigo aquí afuera  
Contemplativa firme  
como estatua de sal que no desmorona la llovizna.

#### Estropicio.

Meditando en lo absurdo de mi rendido tiempo  
Queriendo anteponer el momento en que estoy y que no existo  
entro al espacio del otro que me huye divago y siento el estallido  
rompimiento del ser que asimila un pensamiento  
parte de un todo que rehúsa esta continuidad escindida  
Me integro me disperso  
me enredo en ese lazo arcano pendiendo de mi garganta  
Cuerda larga y confusa como la voz que guie al pie que la transita  
Voz que emite un quejido casi mudo imperceptible a ese oído que se cierra  
y la abandona hasta perderse en el mudo eco del silencio  
Voz juicio  
mirada pasos  
pasos que no se reencuentran  
Y mi ser disperso  
Mutilado opreso en esta continuidad

de barca que zozobra en ofuscado laberinto sigue asido a esa cuerda vertical  
donde descansa todo mi equilibrio

La ciudad desde mi ventana.

Amo estas calles de sueños y deseos soterrados  
indiferentes frente al dolor del desarraigo  
Estas calles de aleros que cobijan  
lóbregos pensamientos a lo ancho de sus sombras  
Calles infinidad de veces transitadas  
saben más de mi vida que yo misma  
Conocen de mis ansias trasnochadas guardan el eco de mi risa  
apagan indolentes mis quejidos saben de mis subidas y bajadas  
Amo estas calles que me miran con sus ojos de vidrio  
y engullidores dientes de metales  
Estas calles que vieron mi llegada  
con el color de almendra en mis cabellos y el pecho saturado de visiones  
Calles frías que han lavado mi piel  
con vientos y aguaceros yo las amo  
no tanto como duele el no saber dejarlas

El Presidente Municipal Desiderio Solano, confirma que el jueves también tendremos la oportunidad en la presentación del libro. Reitera que el Canton está lleno de cultura.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que los poemas están bellísimos, pero que es lo que más le gusta escribir? poesía de denuncia?, social?, porque deja ver nostalgia, no es poesía romántica, pero gusta, le parece excelente que las mujeres incursionemos en el campo de la cultura, como el campo de la política, donde estamos abriendo espacios, para contribuir en el desarrollo de las sociedades, la poesía nos llega a todos, la poesía es un sentimiento, en Belén reconoce una labor que ha hecho la Asociación El Guapinol, que ha fundado la actividad cultural en el Canton, gracias a ellos tenemos estos festivales, hemos conocido gran cantidad de poetas, eso es extraordinario, debemos de rescatarlo, debemos de invertir en cultura, desde el Concejo se les ha apoyado por la gran labor que realizan con niños, desea felicitarlos por estas actividades tan importantes, porque el Festival es a nivel nacional, ojala esta Municipalidad siempre apoye estas actividades culturales en el Canton.

La Poeta Yvelisse Fanth, piensa que su poesía es una protesta que sale del interior, desde la salida de la tierra donde nació, de donde tuvo que partir, tiene poesía de la Revolución Dominicana de 1965, donde afloran sentimientos, la mayoría de poetas son sentimentales y emotivos, tiene mucha poesía que raya en lo íntimo, ha cantado a la patria, en una forma muy diferente, ha protestado, se identifica con todo lo que escribe, lo que menos escribe es poesía romántica, pero cada poesía tiene un motivo, porque la inspiración no existe.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que el arte y la poesía siempre han sido importantes para este Cantón, como ejemplo de ello esta Sala se llama

Guillermo Villegas – Poeta (sala que alberga al Gobierno Local de Belén), además el primer funcionario municipal fue el Director de la Filarmónica en 1907. Esto muestra entonces que importa el arte y la poesía en Belén, de ahí viene el trabajo de muchas personas, a través de muchas Asociaciones, para que funcione el desarrollo artístico. Agrega que, el I Festival Internacional de Poesía que da origen a este XIV Festival, y de alguna manera aquí se gestó la idea, fue testigo de ese Primer Festival, Belén siempre ha tenido el privilegio de formar parte de este Festival, cada uno de los artistas, que nos han visitado, siguen siendo amigos de Belén, porque la poesía hace puentes, crea lazos como los que mantiene con grandes poetas como Mariluz Suarez, Guadalupe Elizalde, Juan Cameron, Saúl Ibargoyen, Joaquín Pérez. Juan Carlos Mestre y muchos mas. Recuerda que en Colombia se ha premiado un Festival de Poesía por su contribución como herramienta contra la violencia. Agradece especialmente a Yvelisse Fanith que esté aquí, que continúe siendo amiga de Belén, además de disfrutar el Cantón, pueda continuar un lazo de amistad a lo largo del tiempo.

La Poeta Yvelisse Fanth, informa que esta mañana en la presentación del Colegio Castella, fue fantástico, hay un grupo de baile, un joven talentoso que toca la guitarra, la poesía es un instrumento para lucha, para que los jóvenes empiecen a escribir, aunque no lo hagan bien, es importante, eso los mantiene ocupados, podría salir un artista, un poeta, un premio nobel, en República Dominicana han iniciado con el “batallón”, para jóvenes que asisten a clases, que eran jóvenes de la calle y todo a través de la poesía, ese es su aporte. Da lectura al Poema:

#### Flor de pistilo muerto.

Mil y una niñas nacen a la desesperanza en predios paralelos a la injusticia  
A cortos pasos una mujer espera el infortunio  
su sangre sin ninguna piedad será bebida por los ávidos ojos del verdugo  
Una y mil hembras en silencio caminan lentamente hacia la pira  
sin la más leve forma de escudarse  
Sólo la voz que ordena es escuchada  
No hay clemencia ni asombro  
ni razones carne de sacrificio es la hembra  
que no pudo escaparse a nacer con la flor de vergüenza  
Camina cabizbaja en su inconciencia esperando el milagro  
prodigio que no llega a evitar su dolor mudo dolor que entre las piernas lleva  
Y yo... desde este observatorio señor  
situado opuesto a la penumbra donde naciones desatan y atan guerras  
donde se forjan heridas dolorosas ...no creo que tengan tiempo  
para hurgar de repente en nimiedades  
Aquí desde este lado cara al sol desato mi palabra  
de guerra... mi instrumento no sin antes pedirte señor...perdóname las dudas  
en verdad no quiero cuestionarte pero dime...  
Si abristeis el mar Rojo ante Moisés y sin más ordenaste: let my people go!  
si a Lázaro pudiste levantar... y tú mismo señor resucitaste al tercer día  
dime... por qué no evitas  
la dolorosa herida de una niña o mujer al ser castrada?

El Presidente Municipal Desiderio Solano, habla que muchas gracias por su visita.

El Presidente de la Asociación El Guapinol Rafael Arroyo, expone que los invita a la presentación del Libro La Sal de la Tormenta, el jueves 15 de octubre, durante la semana estará visitando los Centros Educativos. Por otra parte cuenta que en el Festival de las Artes Estudiantil, ganaron 2 muchachos que vienen del proyecto de la Asociación El Guapinol.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:**

**PRIMERO:** Agradecer a la poeta Yvelisse Fanth la visita a nuestro país y propiamente al cantón de Belén. **SEGUNDO:** Reconocer a la Asociación Cultural El Guapinol por todos sus esfuerzos voluntarios en pro de la cultura y educación belemita. **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía y Administración para que se publique la actividad de la poeta Yvelisse Fanth en el sitio web y Facebook de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Designar a los Regidores Luis Zumbado, Rosemile Ramsbottom y Síndicas Sandra Salazar, Regina Solano, como representantes del Concejo Municipal en la presentación del libro de la citada poeta.

**ARTÍCULO 4.** Se somete a votación el Artículo 14 del Acta 58-2015. Oficio UA-283-2015, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Encargado de la Gestión de Residuos de la Unidad Ambiental, a través del que informa acerca de las diversas acciones realizadas por ese proceso con el fin de lograr un sistema de recolección que se acople a las necesidades de la comunidad belemita

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pide que sea un informe integral, la situación actual, los planes y acciones de mejora, que deficiencias ha encontrado, como encargado directo de implementar el Plan a nivel cantonal, como estados?, porque la idea no es que venga y presente en que consiste el Plan, porque ya lo conocemos, sino cuales son los avances que se ha tenido, cuales son las dificultades encontradas y cuáles son las propuestas de mejora para seguir con el Plan.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía y Unidad Ambiental una presentación ante el Concejo Municipal donde se reflejen el cumplimiento del Plan Local GIRS, con sus logros e informen sobre los proyectos para el 2016.

**INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio ADM-1641-2015 de M.Sc. Pablo Vindas, Administrador General, fax 2239-5368. Estimada señorita, por medio de la presente me permito informarle que el Secretario de Junta Directiva se encuentra de vacaciones, por acuerdo de Junta Directiva, cuando el Secretario se encuentra ausente, quien asume dicha responsabilidad es el Administrador General del CCDRB, de conformidad con lo anterior procedo a contestar de forma positiva el recibido del Informe DFOE-DL-IF-00008-2015 "*Auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la Provincia de Heredia*".

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Alejandro Gomez:** Hacer llegar copia de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal a todos los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, especialmente de los últimos meses.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AA-0881-2015-09-V-JD-26-03.02-EVALUACION-PLAN-ANUAL-OPERATIVO-2015.

DEPORTE COMPETITIVO  
PROGRAMA: Programa N° 2

A continuación se presentan los alcances del Área Técnica y sus subprogramas del primer semestre del año 2015. Están presentes los logros de las metas programadas, así como las explicaciones adicionales en cada caso. El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-2015, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

Objetivo General Estratégico: (2011-2015). Promover la participación de la población en el Plan Deportivo y Recreativo Cantonal. (2011-2015)

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2015)

1. Promover el acceso de los munícipes a las actividades deportivas cuya finalidad sea el deporte competitivo, e Implementar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.
2. Promover espacios de capacitación para los entrenadores y monitores de las Asociaciones.
3. Facilitar la información y comunicación del Deporte a nivel del Cantón.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2015)

1. Promover el acceso de los munícipes a las actividades deportivas cuya finalidad sea el deporte competitivo, e Implementar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

Objetivo Operativo – Programa (2015)

1. Ejecutar programas deportivos específicos para el proceso deporte competitivo y deporte para todos

**CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO DEPORTIVO:** En la actualidad se estima que el cantón de Belén cuenta con una población de aproximadamente 21.808 personas, las cuales se pretenden abarcar con los diferentes programas deportivos, recreativos. Del total de habitantes y tomando en cuenta los índices de desarrollo, el 60 % de esa población, sea 13.084 personas aproximadamente es lo que se denomina población activa. Nuestro objetivo es que el 15%, unas 1.962 personas realice actividad física. A continuación explicaremos brevemente los



tres procesos del programa deportivo que cada asociación brinda al Comité y pretenden direccionar la participación directa de la familia Belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia Belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra una importante participación de la familia en el Deporte y la Recreación. Es el interés de éste Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia Belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad esto a pesar de varias amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo es la inseguridad ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues. Para este año 2015 se pretende además reforzar la divulgación de los programas tanto a nivel local como en la página Web del Comité y el Facebook Belén Activo, Belén al Día, así como en medios de comunicación regional o nacional.

**PROGRAMA INICIACION DEPORTIVA:** El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, cuando los entrenadores del cantón habían decidido formar Asociaciones Deportivas y elaboran el programa juegos escolares, aprobado posteriormente por la junta directiva del comité, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos. El programa en si consiste en la incorporación de personal técnico capacitado en cada centro educativo para brindar el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral, finalizando cada fin de año con la gran olimpiada escolar denominada Juegos Deportivos Escolares, precisamente este año 2015 celebramos el 29 aniversario de éstas justas.

A continuación una reseña de la participación de los niños y niñas en los años del 2007 al I semestre del año 2015.

#### ASISTENCIA DE NIÑOS - PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA

##### Eventos de Iniciación deportiva por parte de las Asociaciones I semestre 2015

Uno de los aspectos relevantes, donde nos consideramos pioneros incluyendo nuestro país y otros países desde el año 2005, es el programa de la natación y gimnasia artística, con horarios en las mañanas para los jardines de niños y por las tardes para los niños de I y II ciclo. Los centros educativos reciben dos veces por semana cada uno el servicio de los representantes de las Asociaciones Deportivas que son: (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Fútbol, (4)Gimnasia Artística, (5)Karate, (6)Natación, (7)Taekwondo, (8)Triatlón y (9)Voleibol, asegurándonos tres situaciones, (primero) constituir en el caso de la disciplina de la natación un seguro de vida para nuestra niñez, (segundo) permitir una iniciación deportiva equitativa para las diferentes

disciplinas y (tercero) el rescate de los talentos para nuestros programas competitivos. Una vez finalizados los juegos escolares, ya que se instruyen únicamente los niños y niñas seleccionados, pero no se limita solo a ellos sino también a los que deseen llegar siempre y cuando lo hagan por sus propios medios. Se le da énfasis a la enseñanza de la natación ya que los centros educativos no cuentan con piscina en sus instalaciones y sí cuentan con instalaciones para desarrollar otras disciplinas deportivas. La natación es una de las disciplinas deportivas que recomiendan los expertos, al igual que la gimnasia, para iniciar a edades tempranas su formación, como ya hemos indicado en documentos presentados anteriormente.

El programa de Iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Escolares se ha definido de alta importancia local, tanto así que el Concejo Municipal lo declaró "Programa de interés comunal." POR ACUERDO DEL ARTICULO VI DE LA SESION ORDINARIA EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PROGRAMA DE JUEGOS NACIONALES Y/O FEDERADOS: Para el año 2015 se proyecta la participación en la 34 edición de los Juegos Deportivos Nacionales en la Zona Norte y pretendemos mantenernos en los primeros lugares en el medallaje de oro, tal y como lo hemos promediado durante 33 ediciones desde Palmares 1976. Este programa corresponde al trabajo constante y disciplinado que cada Asociación Deportiva lleva a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales. El cantón de Belén, pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportando no solo a nuestro cantón, sino al país, un sinnúmero de deportistas. A continuación una reseña de la participación de los deportistas en los procesos de preparación para estas justas de los años del 2007 al primer semestre del año 2015.

#### NUMERO DE DEPORTISTAS QUE SE PREPARAN PARA PROGRAMAS FEDERADOS Y JUEGOS NACIONALES

#### DEPORTISTAS CLASIFICADOS EDICION XXXIX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

DEPORTE PARA TODOS: Este servicio corresponde a tres actividades anuales que cada asociación Deportiva y Recreativa debe llevar a cabo en el Cantón con el público y familia en general.

#### EVENTOS DE DEPORTE PARA TODOS I SEMESTRE 2015

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 201-01 (201-03)

Nombre de la Meta: Participación de 900 niños, jóvenes y adultos en promedio mensual.

Monto de presupuesto: 214.566.838,93

Porcentaje logrado: 50%

Indicador N°1: Cantidad de niños, jóvenes y adultos participantes dividido entre 12 = 900 = 100%

Hicieron uso de los programas 972 personas lo que representa un 102.8% en el I Semestre.

Indicador N°2: Obtener el 3° lugar en Juegos Nacionales = 100%

Etapa Única: Los juegos se realizarán del 05 al 15 de julio en el segundo semestre del año en la zona norte.

Se realizará visitas de coordinación y reclutamiento a las 3 escuelas y Colegio públicos del Cantón, en coordinación con las Asociaciones Deportivas. (Febrero)

Se realizaron visitas y se repartieron volantes en los centros educativos de primaria con la información adecuada para el reclutamiento de niños y niñas deportistas en las disciplinas deportivas, en el mes de febrero y marzo del 2015.

Se presentará un informe mensual por cada una de las diez Asociaciones Deportivas a la Dirección Técnica del CCDRB con el propósito de controlar el cumplimiento de los servicios contratados, para emitir un aval del cumplimiento del servicio brindado para su respectivo pago.

Se han revisados y analizados 49 informes provenientes de 9 disciplinas deportivas a saber atletismo, baloncesto, futbol, gimnasia, karate, natación, taekwondo, triatlón, volibol y en ambas ramas. La disciplina de atletismo inicio procesos en marzo y la de karate en el mes de abril. La disciplina del ciclismo no fue adjudicada.

Se realizaran 3 actividades de deporte para todos durante el año por medio de las asociaciones deportivas.

Se han realizado 9 eventos de deporte para todos.

Se llevará un registro de los deportistas participantes tanto en los procesos de deporte competitivo como en las 3 actividades de deporte para todos que realizan las Asociaciones Deportivas.

Ver cuadros introductorios sobre participantes.

Meta N° 201-02:

Nombre de la Meta: Realización de 3 eventos deportivos multidisciplinarios

Monto de presupuesto: 1.500.000

Porcentaje logrado: 50%

Nota aclaratoria: Esta meta se encuentra presupuestada para el II semestre del 2015.

Actividades:

1. Se llevarán a cabo dos festivales deportivos de Iniciación Deportiva. (Agosto – septiembre)
2. Se llevará a cabo los Juegos Escolares. (Noviembre)

Objetivos Especificos Estratégicos: (2011-2015). Promover espacios de capacitación para los entrenadores y monitores de las Asociaciones.

Objetivos de Mejora – Programa (2015). Incentivar la participación en procesos de capacitación.

Meta N° 201-03:

Nombre de la Meta: Consolidación de 6 capacitaciones durante el año.

Monto del presupuesto: No aplica

Porcentaje logrado: 50%

Indicador: Cantidad de capacitaciones dividido entre 12= 0.50 = 100%

Se realizaron 4 capacitaciones por el equipo médico del comité en este I semestre a deportistas, padres de familia y entrenadores.

Etapa única:

Actividades:

Se trabajará en establecer contactos con las Federaciones Deportivas, Universidades Publicas y Privadas, ICODER, CON, para implementar el programa anual de capacitaciones.

Se traslada permanentemente información de curso de Icoder, Comité Olímpico Nacional y Federaciones Nacionales a los entes deportivos del cantón.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2015)

Facilitar la información y comunicación del Deporte a nivel del Cantón.

Objetivo Operativo – Programa (2015)

Realizar publicaciones sobre el deporte en el Cantón.

Meta N° 2015-201-04:

Nombre de la Meta: Publicación de al menos una nota mensual sobre el Deporte del Cantón.

Monto del presupuesto: No aplica

Porcentaje logrado: 50%

Indicador: Publicaciones realizadas dividido entre doce = 12 = 100%

Etapa única: Actividades:

Se reunirá con los medios de prensa local.

Se programarán las fechas de las actividades para el año.

Se coordinará con las Asociaciones para que brinden los insumos de las publicaciones.

Se publica información periódica en las páginas sociales del comité Facebook y pagina web.

CONCLUSIONES GENERALES: Se encuentran desarrollándose los procesos deportivos de los programas identificados dentro de la política deportiva 2006-2016, como lo son iniciación deportiva, programas de rendimiento y deporte para todos en nueve disciplinas deportivas: (1)Atletismo, (2)Baloncesto, (3)Fútbol, (4)Gimnasia Artística, (5)Karate, (6)Natación, (7)Taekwondo, (8)Triatlón y (9)Voleibol. Dentro de los procesos deportivos, específicamente en los programas federados y de juegos nacionales se mantiene una media importante que es la

que consideramos la que nos da resultados importantes en estos programas, se mantiene la constancia en la asistencia de los deportistas, lo que representa un proceso articulado y permanente para asegurar la participación del deporte de Belén. En los programas escolares, se notan algún tipo de inconsistencia de asistencia normal y que ha venido dando en los últimos años, aunque se logra una mayor masificación de las que las entidades deportivas y comunidad en general se nutre para dar los siguientes pasos en la pirámide de rendimiento deportivo, también se contribuye a una mejor calidad de vida, de una parte de la población que está catalogada como crítica, por el alto porcentaje de sedentarismo que padece. Es importante indicar que la disciplina del ciclismo no fue adjudicada por situaciones administrativas que infringían el cartel respectivo.

RECOMENDACIONES: (1.) Insistir en la divulgación de los espacios y medios al alcance para dar a conocer la importancia de la actividad física en todos los niveles y grupos etarios de nuestro cantón. (2.) Comunicación constante con asociaciones deportivas, alcaldía y departamentos municipales, directores centros educativos, instituciones gubernamentales vinculadas al sector salud, Icoder. (3.) Divulgación de programas del Comité a la comunidad. (4.) Estabilidad laboral del personal técnico-administrativo en las organizaciones del deporte del cantón, así como en la dirigencia del deporte. (5.) Mantener esfuerzos constantes para evitar la deserción de la niñez y jóvenes en los programas deportivos. (6.) Tener más certeza de los recursos asignados al deporte, por ley, del Concejo Municipal hacia el comité, para que se puedan realizar los programas planificados. (7) capacitación de personal y dirigencia deportiva. (8) Ver la forma de incorporar las disciplinas que por situaciones diversas están sin dar servicio.

## MEDICINA DEL DEPORTE PROGRAMA N° 2 (PROCESO DEPORTIVO)

PROCESO O SUBPROCESO: Medicina del Deporte

Objetivo General Estratégico: (2011-2015). Brindar la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los usuarios de los programas del Comité.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2015). Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité.

Unidad: Área Técnica  
Responsable: Coordinador Técnico

Meta N° 202-01:

Nombre de la Meta: Atención a los deportistas y usuarios de los programas Iniciación deportiva, juegos nacionales y federados del comité cantonal, así como brindar 06 conferencias anuales de carácter educativo, dirigidas a deportistas, entrenadores, dirigentes y padres de familia.

Monto del presupuesto: 26.842.776,96

Porcentaje logrado: 50%

Indicador: Población beneficiada mínimo 900 personas  
En el primer semestre se han dado 325 citas en los servicios.

Etapa Única:

Actividades:

1. Se realizarán consultas con citas a deportistas, atención en el consultorio médico del polideportivo de Belén.
2. Se realizarán charlas programadas cada 2 meses en la sala de capacitación del polideportivo de Belén.

Justificación: Durante el año 2014 se incursiono con la prestación de los servicios a los y las usuarios y usuarias de los diversos procesos deportivos y recreativos, de nutrición, fisioterapia y medicina del deporte como apoyo fundamental para potenciar de manera integradora las actividades deportivas, recreativas y de actividad física que desarrollan los Belemitas y reforzarlos con estos servicios. Además de la apoyo que brindan capacitando a los cuerpos técnicos, monitores, padres de familia y atletas de las diferentes asociaciones deportivas y el asesoramiento que brindan en las actividades vivenciales recreativas en diversos lugares del cantón. Para el 2015 se dio un giro filosófico con lo que respecta al norte que tomaría este proceso en donde se le da un mayor énfasis al trabajo con los deportistas de las asociaciones deportivas, y más, específicamente los del Proceso de Juegos Nacionales en donde además de la atención regular de pacientes, se implementan en principio del proceso 2015 las mediciones de evaluación de todos los atletas de este proceso.

Además se implementan las visitas a l campo, charlas de capacitación para atletas, cuerpos técnicos y padres de familia y el seguimiento por parte de las áreas que en principio formaban de este proceso, a saber nutrición, fisioterapia, medicina del deporte y la incursión para este año del área de psicología. De igual forma en los procesos que tiene que ver con el área recreativa además de algunas consultas en las áreas médicas, se han hecho aportes como medidas preventivas, grupos de trabajo específicos, capacitaciones y constante material de información para los usuarios y usuarias

Recomendaciones: Los resultados de este proceso han sido muy enriquecedores en este primer año, y se vislumbra a futuro un trabajo aún más arduo pero siempre en el objetivo del mejoramiento del estado físico y preparación de los y las atletas de juegos nacionales, es por esta razón que ha manera de recomendación se insta a las autoridades competentes a estas decisiones, de mantener todo lo que sea posible este proceso dentro de la dinámica institucional del CCDD Belén. Con el fin de llevar a cabo objetivos y planes tanto a corto, mediano y largo plazo que permitan a la institución poseer un proceso deportivo competitivo de primer nivel.

PROGRAMA DE RECREACION BELÉN ACTIVO

PROGRAMA N° 2

Área Estratégica: Área Técnica

En este apartado, se desarrollara el informe correspondiente a la evaluación del I Semestre del año 2015, para el Programa de Recreación "BELÉN ACTIVO" del, programa N° 2 Área Técnica

del Plan Anual Operativo, 2015 del CCDRB. En el caso del Programa denominado Recreación, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General Estratégico: Masificar la Recreación en el Cantón de Belén.

Objetivos Específicos Estratégicos:

1. Estructurar un plan de mercadeo de los programas y planes Recreativos del Cantón.
2. Promover y fomentar la participación en los programas y planes Recreativos del Cantón.
3. Implementar espacios de Recreación en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del Cantón.
4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

PROCESO O SUBPROCESO: RECREACIÓN GENERAL

Objetivo General: Organizar las actividades, procesos y vivencias recreativas de conformidad con la programación anual.

Objetivo estratégico: Desarrollar acciones y procedimientos de coordinación, dirección, ejecución, planificación, organización, y evaluación de los procesos, actividades y vivencias de carácter recreativo y afines al programa.

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta N°: 203-1

Nombre de la Meta: Ejecutar el programa recreativo propuesto para el año 2015, aplicando una adecuada organización, coordinación, evaluación y seguimiento de los procesos.

Monto del presupuesto: 58.849.987,21

Porcentaje logrado: 50%

Justificación: Para lo que corresponde a la meta 203-01, del primer semestre del año 2015 para el Programa de Recreación "Belén Activo" se han ejecutado de manera coordinada y planificada las diversas acciones de los eventos, actividades, procesos y sub procesos establecidos dentro de las principales metas del PAO 2015, realizando los ajustes y cambios que corresponden para las mejoras de estos procesos y sus correspondientes sub procesos. En lo que respecta al Objetivos Específicos Estratégicos N° 1 sobre el plan de mercadeo de los programas y planes Recreativos se continúan enviando los insumos para realizar continuas publicaciones (38 notas en el perfil de Facebook del Comité, 15 notas en la página web de la Institución y 11 notas en el perfil de Facebook de la Municipalidad y 8 notas de las actividades del proceso, en la página web de la Municipalidad, además se incluyen 4 notas en los periódicos de circulación cantonal información relativa a las actividades, eventos y procesos que se realizan, en el polideportivo y diversos lugares de la comunidad.

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N° 2 para promover y fomentar la participación en los programas y planes Recreativos del Cantón se ha coordinado de manera directa con grupos organizados de adultos mayores, personas con discapacidad, instituciones educativas,

otras instituciones como, Liceo de Belén, Asociaciones Deportivas, Bomberos, Cruz Roja, escuelas, Ministerio de Salud, CCSS, Clínica del Dolor, Municipalidad (área de desarrollo social, cultura, ambiente, oficina de la mujer, entre otras)

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N° 3 sobre Implementar espacios de Recreación en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del Cantón, se han coordinado gestiones con las Asociaciones Comunales, vecinales, Asociaciones de Desarrollo, Asociaciones deportivas, Pastoral Social, entre otros y Comités Comunales para realizar actividades en varias comunidades y de colaboración con distintas entidades, para tener como resultado un total de actividades de este tipo durante el primer semestre del presente año.

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N° 4 de Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados, se detalla a continuación un desglose del dato estadístico de alcance hasta el primer semestre del presente año.

CUADRO RESUMEN. A continuación en el presente cuadro se resume la atención promedio semanal de todos los procesos del programa de recreación, en cada uno de los meses del primer semestre del año, el porcentaje de asistencia de la población general del cantón y la población meta de atención

#### 1. PROCESO PERSONAS MAYORES ACTIVAS:

Sub Proceso de Natación Recreativa

Sub proceso de Actividad Física

Sub Proceso de Voli-8

Sub Proceso Grupo de Baile Folklórico AMABE

Descripción: Este proceso consiste en la ejecución de vivencias de actividad física, pre deportivas y recreativas orientadas específicamente para las personas adultas mayores ( 60 años en adelante) del cantón, como lo son actividades sociales, encuentros capacitaciones, sin embargo, también, pueden ser practicadas por personas menores a esta edad con la condición de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además sean personal de apoyo para las personas de mayor edad.

Antecedentes Estadísticos: Tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 50 años, el cantón de Belén registra un total de 5.262 pobladores de 50 años en adelante. Usando como referencia el dato del promedio de atención semanal, se presenta el siguiente cuadro con la estadística de los últimos 3 años.

#### 2. PROCESO RECREACION PEDAGÓGICA:

Sub Proceso Recreación Pedagógica en kinder

Sub Proceso Recreación Pedagógica en C.E.N.

Descripción:



Este proceso se brinda a instituciones como los kinder de las tres escuelas públicas y los C.E.N. de La Ribera y San Antonio.

Consiste en ser un apoyo sustentativo de la materia y contenidos académicos que las docentes trabajan en el aula llevándolos a actividades recreativas donde los niños mediante juegos repasan y refuerzan estos conocimientos.

De igual forma en este proceso se muestra el sub proceso de natación recreativa que se le brinda a los estudiantes de las aulas integradas de las escuelas públicas y a los estudiantes del grupo de Pre vocacional del Liceo de Belén

Antecedentes Estadísticos: Nuevamente, tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 4 a los 19 años, que es el grupo poblacional que se atiende en este proceso el cantón de Belén registra un total de 5.722 pobladores en estos rangos de edad. Usando como referencia el dato del promedio de atención semanal, se presenta el siguiente cuadro con la estadística de los últimos 3 años. Y actualmente se encuentra suspendido a Raíz de la determinación del permiso con goce de salario de la promotora.

### 3. PROCESO DE RECREACIÓN ACCESIBLE:

Sub proceso de natación recreativa y terapéutica

Sub proceso deportivo competitivo especial

Descripción: Este proceso como tal lleva algunos años de manera eventual, en primera instancia financiado mediante un convenio con el ICODER (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación) sin embargo hace ya cinco años que se consolidó como un proceso de carácter permanente y financiado en un 100 % por el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El proceso de "Recreación Accesible", consiste en la práctica de actividades recreativas, pre deportivas, deportivo adaptado, capacitaciones convivios y paseos para personas con cualquier tipo de necesidades especiales ya sean físicas, mentales o mixtas de todas las edades y sus familiares. Hoy en día además de lo explicado anteriormente se trabaja un sub proceso paralelo deportivo en donde las personas con Discapacidad física o mental entrenan de manera formal en las disciplinas del atletismo, bochas, ciclismo, gimnasia rítmica, levantamiento de potencia y natación y participan en el calendario deportivo de programas como Olimpiadas Especiales, Paracodicader y eventos regulares en donde pueden participar de manera integrada.

Antecedentes Estadísticos: Utilizando como referencia la proyección de 10 años del CENSO 2000 para la población del cantón de Belén, en la actualidad la población que presenta algún tipo de discapacidad en el cantón de Belén es de aproximadamente 1.904 personas, 8.8 % de la población Belemita (dato suministrado por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial). Como en anteriores ejemplos, usando como referencia el dato del promedio de atención semanal de los últimos 3 años, se presenta el siguiente cuadro:

#### 4. PROCESO DE AERÓBICOS COMUNALES :

Sub proceso de acu aeróbicos

Sub proceso de Baile Popular

Descripción: Este proceso, y sus correspondientes subprocesos como su nombre ya lo sugiere, tiene como objetivo brindar a la población en general amante de la práctica de los aeróbicos, en sus distintas modalidades y del baile popular , contando con instrucción altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de estas vivencias.

Antecedentes Estadísticos: Tomando la referencia nuevamente de los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por géneros, el cantón de Belén registra un total de 5.355 mujeres mayores de 20 años a 49 años ( grupo generacional que se trabaja en mayoría en estos procesos). Analizando el dato del promedio de atención semanal de los últimos 3 años en este proceso se presenta el siguiente cuadro estadístico:

#### 5. GIMNASIO DE PESAS:

Descripción: Este proceso tiene su razón de ser como un servicio a la comunidad y tiene como objetivo brindar a toda la población en general la oportunidad de tener acceso a una sala de fuerza más conocido como de pesas, con máquinas de primera calidad y un instructor de planta que supervisa el proceso, desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de éste conforme el avance y disciplina de la ejecución. El servicio se desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la piscina del polideportivo de Belén.

Antecedentes Estadísticos: Basándonos en una proyección aproximada de asistencia del 20 % para hombres y el 80 % para mujeres, en el proceso de sala de pesas y utilizando los parámetros del CENSO 2011 a partir de la cantidad de pobladores de los 20 años en adelante, contabilizamos que el cantón de Belén cuenta con una población de 14.895 personas situadas en 7.186 hombres y 7.709 mujeres, de los cuales por la proyección de asistencia antes mencionada el proceso de Gimnasio de Pesas atiende 2.979 hombres y 11.916 mujeres. Nuevamente referenciado la estadística del promedio de atención semanal de los últimos 3 años presentamos el cuadro siguiente de atención:

#### 6. VIVENCIAS EVENTUALES DE RECREACIÓN:

Descripción: Durante el año 2015 proyectamos ejecutar diversas celebraciones recreativas, entre ellas podemos citar las siguientes: (1) Día del Deporte último domingo de marzo; (2) Día del Desafío (último miércoles del mes de mayo, día en que se realiza la carrera del Desafío); (3) Día del Corazón último domingo de septiembre; (4) Día de la Persona Mayor 31 de octubre; (5) Día Internacional de las Personas con discapacidad 3 de diciembre; (6) Actividades Recreativas en las Comunidades; (7) Domingos Saludables; este último representa la forma de brindar espacios recreativos para toda la población en general del cantón de Belén desde el mes de mayo se programaran eventos recreativos en diversas comunidades del cantón donde se brinda

un espacio para que las familias de las distintas comunidades, compartan y tengan espacios de recreación, practiquen actividad física, deportes, se realiza ferias de la salud con mediciones de peso, talla, IMC, y se dan consejos de índole nutricional y de mejora de la calidad de vida y desarrollen estrategias para la captación de fondos para sus diversos proyectos comunales. Además de la colaboración tanto en coordinación, logística y ejecución de actividades en conjunto con otras entidades comunales e instituciones que así lo soliciten. Asimismo hay otras actividades que se llevarán a cabo en las que participaremos activamente organizados por otras instituciones como lo son ICODER, CCSS, Olimpiadas Especiales CR, etc., que son afines a las actividades que se desarrollan en los procesos del programa. En promedio proyectamos ejecutar aproximadamente 65 actividades o vivencias eventuales con diversos tipos de población.

De igual forma se toman en cuenta las participaciones en eventos o actividades organizados por otras instituciones como lo son ICODER, CCSS, Olimpiadas Especiales CR, etc., que son afines a las actividades que se desarrollan en los procesos del programa.

#### LOGROS Y PARTICIPACIONES IMPORTANTES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS ASISTENTES A LAS PROCESOS DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2015:

1. Presentaciones en diversas partes del País, centros, educativos, y empresas del Grupo AMABE de Baile típico de Personas adultas Mayores.
2. Participación de atletas especiales del proceso de Recreación Accesible en evento realizado por la Municipalidad de Escazú

Conclusiones: Como conclusión de lo que respecta al primer semestre del año 2015 podemos indicar que amén del nuevo personal contratado y de los nuevos procesos orientados a la práctica de actividades físicas y mejoramiento integral de la calidad de vida de los usuarios de nuestros diversos programas se ha desarrollado un proceso por demás superior que años anteriores tanto en las gestiones y ejecución de procesos, eventos y vivencias recreativas de la oferta presentada al programa para la comunidad Belemita, así como las innovaciones y mejoras que se les ha venido dando a varios de los procesos que realiza el programa. Se espera una expectativa de constante mejora en todos los datos estadísticos para el segundo semestre 2015, además de la implementación de mejoras en algunos de estos procesos ya consolidados.

Instalaciones Deportivas  
PROGRAMA: PROGRAMA N° 2

ÁREA ESTRATÉGICA: ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCESO O SUBPROCESO: INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Programa denominado Instalaciones Deportivas, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico: Adaptar la oferta de las instalaciones deportivas a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón.

Objetivos específicos estratégicos:

1. Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas respondan a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón, promoviendo la adquisición de nuevos terrenos de interés público y brindando el mantenimiento adecuado para las instalaciones públicas.
2. Velar por el pago oportuno de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón a cargo del Comité.
3. Velar por la seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones deportivas

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área: Durante el primer semestre del año 2015, se dio seguimiento de los procesos de contratación del manejo operativo de mantenimiento, seguridad e iluminación de la cancha del polideportivo y canchas naturales de los distritos de San Antonio, Ribera y Asunción. Las oficinas administrativas del Comité de Deportes, han permitido brindar un mejor servicio a los y las Belemitas, así como también brindar un mejor apoyo a las Asociaciones Deportivas, lo anterior debido a que se cuenta con una moderna sala de capacitaciones, y un consultorio médico donde se han desempeñado los profesionales del departamento de medicina deportiva. Con esta implementación en el polideportivo podemos decir que contamos con instalaciones de primer nivel que vendrán decididamente en mejorar la calidad de vida de todos los Belemitas y de nuestros atletas.

En relación al Objetivo específico estratégico N° 1, se promovieron las condiciones para que las instalaciones deportivas y se coordinó el mantenimiento de los tres tractores, la corta setos, la capeadora, la sierra, y sopladora, todos estos equipos para la corta y mantenimiento del césped de las canchas naturales del Cantón.

En relación al Objetivo específico estratégico N° 2, los servicios públicos de las instalaciones deportivas se han ejecutado eficazmente, de manera tal que no se ha dado interrupciones a los servicios públicos de las instalaciones deportivas.

En relación al Objetivo específico estratégico N° 3, durante el primer semestre del año 2015, no hubo incidencias de hurto en las zonas cubiertas por el sistema de monitoreo y seguridad.

Unidad: Instalaciones Deportivas

Responsable: Administrador General

Meta N°: 204-01

Nombre de la Meta: Garantizar el correcto mantenimiento y resguardo de las instalaciones deportivas, durante el año 2015

Monto presupuestado: 94.332.918,29

Porcentaje logrado: 50%

Justificación: El Comité durante los últimos 6 meses el año 2015, logró brindar un mantenimiento adecuado de las instalaciones deportivas, que fue posible gracias a la ejecución de los recursos asignados lo que ha permitido el mantenimiento de las tres canchas naturales de la Ribera, la Asunción y San Antonio. Tal y como se establece en la Política Deportiva la cual rige las directrices del Comité, por ello mantenemos tres ejes transversales o ámbitos de acción "(01) deporte de masas o deporte para todos, (02) el deporte de base o de iniciación y (03) el deporte de rendimiento" (ver Referencia 0606/2007). En este orden de ideas el Comité ha dispuesto relaciones Contractuales con las Asociaciones Deportivas de Belén para que sean estas las que brindan estos tres servicios en las Instalaciones Deportivas. La Política Deportiva 2006-2015 en su apartado "realidad de las instalaciones deportivas" (Referencia 0606/2007) se establecen los parámetros de trabajo que el Comité debe de llevar a cabo en función de la comunidad Belemita para el cual es necesario un adecuado mantenimiento correctivo y preventivo a las Instalaciones Deportivas, con la finalidad que las familias de nuestro Cantón se sientan seguras de llevar a sus hijos a las instalaciones a practicar su deporte y recrearse.

Es evidente entonces que las Instalaciones Deportivas merecen la dirección de los recursos presupuestarios y un interés prioritario en su mantenimiento ya que las Instalaciones Deportivas según la Política Deportiva: "permiten el mejoramiento técnico de los deportistas." (Referencia 0606/2007). Las instalaciones deportivas son de vital importancia para el CCDRB y así está reflejado en la ejecución del Presupuesto y Plan Anual Operativo donde dice: De conformidad a la Política Deportiva 2006-2016 el comité estableció como una política prioritaria dentro del Plan Anual Operativo y dice textualmente: "Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón." (Ref. 6524/2011 y Ref. 0105/2012). De acuerdo a lo expuesto, he aquí la justificación a nivel de las Políticas Deportivas 2006-2016, y el Plan Estratégico inmerso en el PAO-2012 del CCDRB, el Comité está obligado a realizar proyectos de mejora de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Deportivas del Cantón de Belén, en función de la participación y pacificación del Deporte y la Recreación en razón de la Familia Belemita. En este sentido el Comité logró su objetivo, y se evidencia en las mejoras realizadas en las cajas y plataformas de Brecker de las tres canchas naturales del cantón, también las mejoras en los camerinos de la cancha sintética, mejoras en marcos y mallas de la cancha de la Asunción y del Polideportivo, el nuevo portón de salida del polideportivo, las mejoras en la iluminación del polideportivo, construcción de aceras peatonales, construcción de drenajes de las oficinas y zona de niños, techado externo del trompo de acceso a pista.

Todos los datos antes expuestos configuran el cuadro fáctico y razonable que explica los motivos por el cuales los proyectos de mejora a pesar de todo el trámite del debido proceso y de su adjudicación por el espacio de tiempo disponible para la ejecución presupuestaria del año 2015, fue ejecutado conforme lo asiste el Derecho y se logró una ejecución satisfactoria.

Conclusiones:

1. Se llevó a cabo mantenimiento preventivo en los alrededores de la pista sintética e iluminación de exteriores de las graderías que viene a mejorar las instalaciones, estos

resultados llenan de satisfacción a la comunidad Belemita que en términos generales hacen uso de las instalaciones.

2. En orden a dar seguimiento a los procesos de contratación administrativa relacionados con obras de construcción y mantenimiento, se requiere continuar con el servicio del profesional independiente, que prepara las especificaciones técnicas de los carteles, para promover los concursos con buen tiempo y seguros de su contenido.

3. Se ha establecido un plan sistemático de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del polideportivo, que nos permite contar con infraestructura en buen estado, funcional y agradable a la vista.

Recomendaciones:

1. Es de vital importancia generar la voluntad política para que Belén se convierta en la Sede de los Juegos Nacionales 2017, lo cual evidentemente traería grandes beneficios a la comunidad Belemita tanto a nivel nacional como internacionalmente.

2. Dar seguimiento ejecutivo a la compra del Edificio contiguo al Polideportivo de Belén.

3. Promover la voluntad política de las autoridades Municipales para que a mediano plazo se aumente el porcentaje del presupuesto municipal para el Deportes de un 3% a un 5% con la finalidad de llevar a la práctica las políticas necesarias para llevar a la práctica las dos recomendaciones anteriores de acuerdo al Plan Estratégico.

4. Dar seguimiento ejecutivo al plan de general de construcción de nuevas obras deportivas a realizar en el Cantón de Belén que contempla la totalidad de infraestructura a construir o inmuebles a comprar. Asimismo seguimiento a las obras planificadas en el plan de inversiones municipales en las Instalaciones Deportivas de las Escuelas Públicas del Cantón, para que estas sean utilizadas en los Programas Deportivos y Recreativos, tal y como lo establece la Ley del Deporte N° 7800.

5. Promover la voluntad política para la compra de un pick up, que permita el traslado de los tractores a las canchas de fútbol, que facilite la corta del césped, ya que por seguridad los tractores no pueden manejarse en las vías públicas del cantón.

## PROGRAMA I

### Administración

SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN GENERAL. El Programa denominado Administración General, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico: Optimizar la utilización de los recursos y el equilibrio financiero del Comité.

Objetivo Específico estratégico:

1. Priorizar la elaboración de estudios para la distribución de los recursos según las necesidades y resultados.

2. Definir la política de Inversión en Imagen, Instalaciones, Material y Equipo.

3. Actualizar las tasas de los precios de alquiler de las Instalaciones Deportivas.

4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de resultados.

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área: Programa I - Administración General:

Unidad: Administración General

Responsable: Administrador General

Meta N° 101-01:

Nombre de la Meta: Cumplir con la ejecución del presupuesto 2015.

Monto presupuestado: 22.216.412,53

Porcentaje logrado: 50%

Justificación: En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 1 que indica priorizar la elaboración de estudios para la distribución de los recursos según las necesidades y resultados, se llevó a cabo el Presupuesto y Plan Anual Operativo y además de una modificación interna para lograr el equilibrio financiero.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 2 para establecer la política de Inversión en Instalaciones, se instaló rotulación básica para la información de los usuarios de las Instalaciones Deportivas. Contamos con un contrato de manejo de la página Web y Facebook donde se publican semanalmente notas informativas sobre las instalaciones y sus actividades y recreativas.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 3 se inició un estudio tarifario para ser aprobado por Junta Directiva.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 4, implementación del sistema de compras electrónicas denominado Mer-Link.

Se realizaron procesos de contratación administrativa, de los servicios y proyectos; además se pagaron los servicios públicos básicos, cuotas de la CCSS, póliza de riesgos del trabajo, pagos de salarios de los funcionarios de planta, y los pagos de servicios profesionales así como el mantenimiento diario del perfil informativo de Facebook de "Belén Activo", así como la publicación de las diversas actividades en la página web y perfil de Facebook.

Conclusiones: La ejecución del presupuesto se ha maximizando y se está llevando una administración eficaz y eficiente de los fondos públicos acorde al interés público del administrado respecto a lo que la norma municipal y reafirmado por la Procuraduría (C-272-2004) de conformidad al PAO-2014. Se coordinó asiduamente con el área técnica y recreativa la participación en los eventos más relevantes de los programas de iniciación deportiva, deporte para todos, juegos nacionales y recreación que se realizarán en julio 2015, lo que ha generado un posicionamiento a nivel nacional como una comunidad con espíritu deportista.

Recomendaciones:

1. Es importante mantener la comunicación y coordinación constante con el personal interno del Comité, las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas, Concejo Municipal, Alcalde y unidades administrativas Municipales, Comités Comunales, Organizaciones Comunales, Centros Educativos (Juntas de Educación y Direcciones), Instituto del Deporte, Comité Olímpico y empresa privada.

2. Que se busque una adecuación de la Política Pública Deportiva y de Salud Pública, del Plan Anual Operativo del Comité del 2016 al Plan Estratégico Institucional (ver Referencia 4531/2010), así como del Reglamento y Manual de puestos de modo que se dé un proceso de seguimiento constante para cumplir eficientemente con la Política Deportiva (ver Referencia 0606/2007) definida en el documento Política deportiva 2006-2016 acortando de esta manera las brechas que eventualmente se encuentren entre lo que actualmente se tiene y lo que se quiere obtener, asimismo promover una participación activa de la comunidad en la redacción final del PAO-2015.
3. Dar seguimiento a las conversaciones que se han iniciado con Universidades para realizar convenios de ayuda mutua para la ejecución de los Trabajos Comunitarios Universitarios, buscar algún convenio con clínicas especializadas en el campo deportivo.
4. Con motivo de la existencia de la cancha de fútbol natural, y cancha pública detrás de la Municipalidad, es recomendable implementar un sistema de monitoreo (video) y vigilancia de las tres canchas naturales, que permita tener un control de uso de la misma, así como para prevenir el vandalismo de esas instalaciones..
5. Hay que reconsiderar nuestra recomendación plasmada en informe de liquidación el PAO 2009-2010-2011-2012, que en virtud del crecimiento en los servicios que brinda el Comité reflejado en el "Programa II" del Área Técnica, para que se tome en cuenta en el presupuesto del año 2016 la adecuación de los servicios del Área Técnica en cuanto a horarios con la finalidad de establecer una supervisión del cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato con las Asociaciones Deportivas.
6. Dar continuidad al programa de capacitación al personal técnico y administrativo de las Asociaciones Deportivas para potenciar un mejor servicio y de calidad al usuario.
7. Fomentar la capacitación y participación de los Belemitas para aspirar a los puestos en la Junta Directiva del Comité de Deportes, en especial a las personas que ocupan el puesto de Tesorería y Secretaría de las Asociaciones Deportivas.
8. Fomentar el mercadeo de las actividades del Comité para lograr patrocinios de la empresa privada.

## SECRETARIA, TESORERIA, RECURSOS HUMANOS

### Área estratégica: Asistente Administrativa

Objetivo Estratégico: Desarrollar la Asistencia Administrativa del Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cargos y Manual Básico de la Organización y Funciones del Comité.

#### Análisis y evaluación de la gestión

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Asistente Técnico Administrativo

Responsable: Asistente administrativo

Meta única N°102-01

Nombre de la meta: Organizar y coordinar la Asistencia Administrativa los 12 meses del año.

1.1. Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año.



1.2. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación, evaluación y estímulo de los recursos humanos del Comité de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.

1.3. Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

Monto presupuestado: 26.469.773,19

Porcentaje logrado: 50%

Justificaciones: (1) – (2) y (3)

1. Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses correspondientes al año 2014: Se coordinó el subproceso secretarial durante el primer semestre correspondiente al año 2015 se llevó a cabo dentro de las actividades la Recepción y Servicio al Cliente, que implica atención a todos los usuarios de los servicios del comité tanto vía telefónica, por correo electrónico, o bien las personas que ingresan formalmente a las oficinas y requieren de un primer contacto como orientación para ser atendidos posteriormente por la unidad respectiva. Estas actividades no es posible cuantificarlas, dado a que actualmente no se cuenta con los mecanismos necesarios para hacerlo, ni dar un debido seguimiento a cada una de las gestiones solicitadas. En cuanto a la secretaria de actas de Junta Directiva, se llevaron a cabo durante el año 2015, 24 Sesiones. Todas se encuentran con sus respectivas actas, debidamente archivadas en el libro oficial. A la fecha se lleva un total de 51 libros oficializados. Se confeccionaron oficios en su mayoría con certificación de firma digital, entre notificaciones y acuerdos de las actas confeccionadas, cartas varias. Mismos que se deben entregar en ocasiones personalmente, o mediante pago de taxis. Durante el primer semestre del año 2015, se asistió en la coordinación con atletas, entrenadores y dirigentes a las citas médicas solicitadas, en programa de medicina del deporte. Se coordinaron diversas reuniones y citas para miembros de Junta Directiva y Administración con diferentes autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. Se procedió a coordinar reuniones mensuales con los presidentes de Asociaciones deportivas afiliadas al CCDRB con el fin implementar políticas de trabajo de una manera más homogénea y actualizar algunos procesos de trabajo, se realizaron 3 reuniones. Se dio el apoyo secretarial para diversas actividades y requerimientos de los diferentes miembros de Junta Directiva tanto en Comisiones Especiales como en actividades habituales del CCDRB. Se procedió a coordinar los trámites correspondientes a la exoneración de los montos que cobraba la Caja Costarricense del Seguro Social por concepto de impuestos nacionales de INA Y FODESAF, en estos momentos dichos montos ya no se incluyen en los pagos mensuales a dicha Institución. Se procedió a realizar las gestiones pertinentes para realizar un reclamo por cobro indebido de impuestos al Ministerio de Trabajo por concepto de pagos indebidos por impuesto de FODESAF por un monto aproximado a los ¢16.000.000.00, dicha gestión se encuentra en consulta en la Procuraduría General de la Republica enviada por FODESAF para verificar el sustento legal de dicho reclamo. Se recibió la preparación pertinente mediante Gobierno Digital para poder realizar las compras del CCDRB por medio del Sistema Merlink y en estos momentos ya se realizaron procesos de compra por estos mecanismos. Se aumentó considerablemente el apoyo a los diversos programas del CCDRB tales como deportivos como recreativos por lo que se participó activamente en apoyo

logístico en actividades como: Día del Desafío, Deporte para todos, Día de la Mujer y Deporte, y diversas actividades programadas por las asociaciones deportivas. Coordinación con personeros del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, de la Federación Costarricense de Fútbol y de la Federación Internacional de Fútbol para la posible firma de un convenio para utilizar la cancha sintética del Polideportivo de Belén como una sede de entrenamiento de sus equipos, con la firma de dicho convenio se obtendrán mejoras en la infraestructura y mantenimiento de dichas instalaciones.

2. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación y evaluación y estímulo de los recursos humanos del comité de acuerdo con lo establecido en los manuales: Durante el año 2015 se registraron acciones de personal, mismos que corresponden a movimientos de personal, tales como reconocimientos de anualidades, carrera profesional, nombramientos, permisos y aumentos de salario de acuerdo al sector público, correspondientes a los nueve funcionarios del comité. Se registraron los trámites de planillas bisemanales, el registro acumulado del pago de planilla por salario escolar y el acumulado para el pago de aguinaldo. Además de las revisiones de reportes de incapacidades exceptuando de horas extras que no se tramitaron; trámites de cargas sociales y trámites de pólizas del INS de riesgos laborales; se confeccionaron planillas para la Asociación de Empleados de la Municipalidad, se realizaron deducciones de préstamos al Banco Popular y planillas a la Asociación Nacional de Empleados Públicos. En el periodo correspondiente al año 2015, se coordinó con los funcionarios administrativos y asociaciones deportiva lo correspondiente a capacitaciones de su interés, entre las cuales se mencionan participaciones a capacitaciones programadas por la Municipalidad de Belén, el Comité Olímpico Nacional, así como otras a nivel de la Administración y las brindadas por este subproceso de trabajo. Se verifico y coordino las necesidades de capacitación con personal del CCDRB y a las Asociaciones deportivas Por otra parte se brindó asistencia administrativa a las Asociaciones Deportivas, Juntas Directivas y entrenadores, que así lo solicitaron. Aunado a esto se brindó asesoría y capacitación informal a los diferentes comités cantonales de deportes y recreación que así lo solicitaron, por ejemplo el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana, de Matina, Poas, Naranjo, Sarapiquí, y Santo Domingo. Para el segundo semestre se tiene programado realizar la Evaluación del desempeño de los funcionarios del CCDRB bajo la modalidad implementada por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén.

3. Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería: Se dio trámite a todas las facturas presentadas de acuerdo a los procesos de contratación realizados; los mismos han sido entregados en su mayoría los días martes y viernes. Se realizaron los trámites respectivos para la custodia y entrega posterior de los cheques solicitados. Se realizó el ajuste respectivo para el manejo del fondo de caja chica a ₡143.750,00 siendo el monto de ₡42.975,00 el monto máximo a pagar por este medio. Se han registrado Reintegros de Caja Chica. Se han tramitado los pagos mediante trámite de cheque y/o transferencias electrónicas y arqueos de caja chica. Durante el primer semestre del año 2014 se continuó con la implementación del pago a proveedores mediante transferencia electrónica del Banco de Costa Rica bajo el sistema BCR Empresas de la cuenta corriente N°362-07484-5. Además los alquileres se han manejado únicamente mediante la modalidad de depósito y/o transferencia a la cuenta del Comité, para evitar el manejo de dinero en efectivo.

Los trámites de las garantías de participación y de cumplimiento se llevan actualmente mediante la plataforma de MERLINK lo cual ha venido a dar un avance importante en dicho control ya que dichos registros son públicos y de acceso las 24 horas del día, dicho trámite le corresponde al Subproceso de Bienes y Servicios, el cual asimismo es el encargado de tramitar las devoluciones. Se coordinó con la Municipalidad de Belén para que los giros al Comité se realicen por medio de transferencia electrónica trámite que se realiza desde el mes de marzo del 2013 hasta la fecha.

Conclusiones: El primer semestre del 2015 se trabajó con un mejor control en los reportes de actividades, dado que el PAO Presupuesto 2015, presentó una única meta. La ejecución de la meta, se desarrolló de forma eficiente, con un 50.% de ejecución del año 2015. La implementación de los diferentes sistemas informáticos utilizados en los últimos años en el proceso de recursos humanos y tesorería, liberan tiempo para poder asistir a la administración en áreas diversas del quehacer diario han dado la posibilidad de coordinar con el Administrador General la ejecución de actividades de seguimiento y control de los diferentes acuerdos de Junta Directiva y de los diferentes procesos del CCDRB. Sin embargo aún se requiere recurrir al pago de horas extras para cumplir con algunos de los requerimientos de los diferentes subprocesos integrados en la meta planteada, específicamente en la asistencia las diferentes sesiones de Junta Directiva dado que estas se realizan en horarios fuera de la jornada laboral y Asambleas de los diferentes órganos de elección del CCDRB las cuales se realizan en horarios nocturnos para asegurar la asistencia a las mismas, de conformidad con lo anterior la Administración realizó un cambio de horario para los días jueves que corresponde la Sesión de Junta, de modo que la Secretaría ingresa ese día a las 13 horas y sale a las 22:30 horas.

Recomendaciones:

1. Se hace necesario, definir a nivel de control interno una estructura que permita cuantificar los servicios que brinda el comité, mediante diferentes formas, por ejemplo: atención al público, correos electrónicos y llamadas telefónicas. Asimismo se requiere cambiar el sistema de control contable, presupuesto, planillas, activos y cheques, ya que el mismo utiliza una plataforma muy antigua y es necesario adecuar dicho programa a las nuevas tecnologías de información.
2. Tal y como se ha recomendado en informes anteriores, para el primer semestre 2015 se implementó la unificación de los controles de personal, para contar con un único informe de control, en donde se incluyan todos los funcionarios del comité, y de forma que el subproceso de Recursos Humanos pueda realizar de forma más ágil, confiable y eficiente los pagos a los funcionarios del mismo, empero se requiere hacer mejoras al sistema ya que en la actualidad se está utilizando el trompo de acceso de la pista como medio de control.
3. Es importante seguir implementando el pago por medio de planilla electrónica de los diferentes proveedores del Comité de Deportes para mejorar el servicio, empero se requiere asignar recursos a una cuenta presupuestaria para el pago de las comisiones de transferencias a cuentas que no son del BCR, por lo tanto o se asignan los recursos o bien se disponga en los carteles una cláusula en la que se establezca que el costo de la comisión deba ser asumido por el proveedor, si es que éste aporta un número de cuenta cliente que no sea del BCR.
4. En cuanto a Salud Ocupacional se nombró una Comisión de Salud Ocupacional apoyado por el programa de Medicina del Deporte, es recomendable que la Junta Directiva del Comité

coordine con la comisión las mejoras a las instalaciones en cuanto a prevención de accidentes y seguridad laboral.

Instaurar un sistema único de comunicación con las diferentes asociaciones deportivas que podría ser por medio de la página web del CCDRB en donde además de los correos electrónicos de cada agrupación se puedan promocionar los servicios que el Comité de Deportes ofrece por medio de cada una de ellas a la comunidad en general.

Desarrollar un programa de mercadeo aprovechando los espacios de los recibos de servicios públicos de la Municipalidad de Belén en donde además de promocionar los servicios y programas que se brindan, se puedan conseguir recursos de empresas privadas o públicas para el mejoramiento y la promoción de cada uno de estos.

## CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, BIENES Y SERVICIOS

Unidad: Gestión Bienes y Servicios, Contabilidad y Presupuesto

Responsable: Asistente Técnica Financiera

Meta N° 103-1:

Nombre de la Meta: Desarrollar los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual. Además de elaborar los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización.

Monto presupuestado: 23.372.105,13

Porcentaje logrado: 50%

Indicador: % de actividades realizadas.

Etapas únicas:

Actividades:

1. Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios.
2. Confeccionar los estados financieros de los 12 meses del año.
3. Realizar semestralmente los informes de ejecución presupuestaria.

Justificación:

1. Durante el I Semestre, se tramitaron las licitaciones abreviadas de contratación de dos disciplinas deportivas (Karate y Atletismo) así como compra de los uniformes de Juegos Nacionales y transportes, y se llevaron a cabo compras de escasa cuantía, procesos que estuvieron a cargo de la Administración General del CCDRB, las mismas mediante el sistema de compras Merlink.

2. Se ha cumplido con la confección y presentación de los estados financieros de los primeros 6 meses del 2015.

3. Se presentó a la Junta Directiva una modificación presupuestaria y 1 presupuesto extraordinario y los estados financieros mensualmente. En cuanto a la preparación y presentación de los informes presupuestarios, se ha logrado realizar los cortes del I y II trimestre y I semestre de la ejecución presupuestaria, información que se incluyó en el sistema SIPP de

la Contraloría General de la República, así como a los compañeros para preparar el respectivo informe. Además se trabajó en la elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2016, el cual fue presentado a la Junta Directiva para su aprobación y actualmente se encuentra en estudio.

Además se trabajó en el informe de liquidación del presupuesto 2015, el detalle y liquidación de los compromisos al 31 de diciembre 2015.

Evaluación de ingresos I semestre 2015. Para este semestre se registran los siguientes ingresos, los cuales provienen principalmente de transferencias de la Municipalidad de Belén, alquileres de instalaciones e intereses generados sobre las cuentas corrientes. A continuación se detallan:

En este cuadro de ingresos se justifican los dos primeros montos de la siguiente manera, en cuanto al monto de alquileres no contábamos con iluminación en el polideportivo de Belén, por lo tanto los procesos que lleva a cabo la Asociación de Fútbol requerían de un aumento de jornada en las canchas naturales, lo que deviene en un uso más prolongado de dichas canchas lo que da como consecuencia una disminución considerable de los alquileres no solo de las canchas naturales sino del polideportivo. La iluminación del polideportivo de Belén se concluyó en mayo 2015 y quedó lista para su uso en junio 2015, lo que también ha significado que la Asociación de Fútbol ha solicitado el uso de la misma para sus programas y proyectos, en la actualidad se está en un estudio de acomodo de los usos, horarios de la cancha para garantizar espacios para alquilar. Por otra parte en cuanto al segundo rubro del cuadro se estima el ingreso de vallas para el segundo semestre. Toma la palabra el Presidente y sede la palabra al Administrador el cual manifiesta que el alquiler tan bajo se da desde el año pasado por la falta de iluminación en las canchas. Comenta el señor Roberto Carlos Zumbado que otro asunto que se debe a la baja de alquileres es por la falta de camerinos en las canchas y en este momento no se marcan las canchas y por eso a las personas no les gusta alquilar las canchas además de otras inconsistencias. Manifiesta el señor Manuel González Murillo que se ha invertido mucho en las canchas pero no se tiene producción. Comenta el señor Roberto Carlos Zumbado que es muy importante la creación de las Asociaciones comunales para que ellos den mantenimiento a las Canchas. Manifiesta la señora Rosario Alvarado que ella en el centro no propone hacer algo, o se hace algo bonito o no se hace nada. Manifiesta el señor Manuel González Murillo que lo que le sigue preocupando es el ingreso real de la Municipalidad.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone aprobar el informe de la evaluación del primer semestre del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2015 e instruir a la Administración subir dicho Inform. Al SIPP de la Contraloría General de la República, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Aprobar el informe de la evaluación del primer

semestre del Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2015 e instruir a la Administración subir dicho Inform. Al SIPP de la Contraloría General de la República.

NOTA: Este es el informe a presentar el próximo 15 de octubre 2015, a las 6 pm, ante el Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, especifica que en las Licitaciones Abreviadas que confecciona el Comité de Deportes cuales ha ganado la Empresa RCS, en seguridad, etc., no sabe cuál es la especialización de la empresa, quiere el historial de las licitaciones ganadas por esta empresa.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luz Marina Fuentes, Alejandro Gomez:** Solicitar un historial de las licitaciones adjudicadas a la Empresa Servicios Institucionales RCS, S.A., para el próximo jueves.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:**  
**PRIMERO:** Agradecer y reconocer todos los esfuerzos realizados por las Juntas Directivas actual y anteriores y la Administración al cumplimiento del Plan Estratégico y políticas del CCDRB en el último año. **SEGUNDO:** Agradecer y reconocer a todas las Asociaciones deportivas adscritas al CCDRB y padres de familia los esfuerzos realizados para que los programas del CCDRB cumplan sus objetivos. **TERCERO:** Trasladar a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Recibir al CCDRB el próximo 15 de octubre 2015, a las 6:00 pm, ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio ADM-1654-2015-10-09-V-Informe-Final-Auditoria-Externa-CCDRB. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Comité se les remite para su conocimiento, el informe final de la Auditoría Externa que llevamos a cabo del período 2014. Asimismo les informamos que estamos en proceso de una auditoría del año 2015 para ser presentada a finales de enero 2016.

#### Informe de Auditores Independientes

A la Junta Directiva

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Hemos auditado la información Financiera presupuestaria y su respectiva ejecución adjunta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que comprenden los ingresos y gastos.

Se realizó un análisis del proceso de las compras.

Responsabilidad de la Administración por la información Financiera presupuestaria. La Administración es responsable de la preparación razonable de la información financiera presupuestaria, de conformidad con los ordenamientos y del control interno que la administración considero necesario para la preparación de la información financiera presupuestaria, libres de desviación importante debido a fraude, error e incumplimiento.

Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información financiera presupuestaria, su ejecución y el proceso de compras, con base en nuestra auditoría. Las normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que la información financiera presupuestaria no presenta errores u omisiones de importancia relativa. Una Auditoría implica efectuar procedimientos para la obtención de evidencia sobre los montos y las divulgaciones en la información Financiera presupuestaria. Los procedimientos seleccionados 9importancia relativa en la información financiera presupuestaria, ya sea fraude o error, Al realizar esta evaluación, el auditor considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de la información presupuestaria por parte de la entidad, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y lo razonable de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideremos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión.

Opinión. En nuestra opinión, la información financiera presupuestaria antes mencionada, ha sido preparada y ejecutada de conformidad a las disposiciones y normativas que regulan al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Se indica que los resultados de la evaluación del proceso de compras, fueron satisfactorios ya que cumplieron con los reglamentos de control interno establecidos.

### Informe de Auditores Independientes

A la Junta Directiva

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración por los estados Financieros. La Administración es responsable de la preparación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría.. Estas normas requieren que

cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa. Una Auditoría implica efectuar procedimientos para la obtención de evidencia sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores u omisiones de importancia relativa en los estados financieros, ya sea fraude o error, Al realizar esta evaluación, el auditor considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la entidad, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y lo razonable de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideremos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión.

Bases para una opinión Calificada. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, prepara los estados financieros tomando como referencia la ejecución presupuestaria, mediante una base de efectivo y no una base de acumulación o devengo, con la excepción de las cuentas por pagar por concepto de garantías de cumplimiento y participación. Considerando que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, prepara los estados financieros tomando como referencia la ejecución presupuestaria, mediante una base de efectivo y no una base de acumulación, en los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, no se reconoce el saldo correspondiente a los activos de propiedad, planta y equipo, así como el correspondiente a los inventarios con corte a esa fecha, la cual no está acuerdo con las normas internacionales de información financiera. En vista de reconocimiento de dichos activos o cualquier otro saldo que si se hubiera reconocido sobre la base del devengo en los estados financieros del Comité, lo cual representa una desviación de los Principios.

Opinión. En nuestra opinión, excepto por lo indicado en los párrafos anteriores sobre las bases para una opinión calificada, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al 31 de diciembre del 2014, el resultado de sus operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2

Asuntos que no afectan la opinión. En la gaceta número 234 de 02 de diciembre de 2009 se publicó el Decreto Ejecutivo 354616\_H que establece la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables al Sector Público. El Decreto es aplicable a todas las Instituciones regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, NO. 8131 de 18 de setiembre de 2001. A partir de la fecha de su publicación, las Instituciones incluidas en su alcance deben iniciar a partir de la Publicación del Decreto, con la confección de



un plan de acción para la implementación definitiva a partir del 02 de enero 2014, mediante Decreto se modificó la fecha al 01 de enero del 2016.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
Al 31 de diciembre del 2014 y 2013  
(Expresadas en Colones Costarricenses.)

Nota 1 Resumen de las operaciones

a. Antecedentes del comité

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es parte de la estructura organizativa de la Municipalidad de Belén. Nació en 1974, como respuesta a problemas de drogadicción y alcoholismo de la juventud de la zona, el comité esta dirigido por profesionales con gran compromiso.

Su misión: Fomentar espacios de convivencia y bienestar familiar, a través de la formación integral de deportistas y promoción de la recreación, para ayudar a todos los vecinos a ser personas más felices y saludables.

Su Visión: Ser una organización activa reconocida por el desarrollo de programas deportivos y recreativos exitosos, para el disfrute igualitario de todas las personas del cantón, que además de personal competitivo, cuenta con más y mejores instalaciones.

Los principales objetivos del Comité son:

1. Promover los programas, procesos y subprocesos Deportivos y Recreativos que permitan a las familias belemitas desarrollar y mejorar de manera integral la calidad de vida, con coordinación con los comités comunales.
2. Garantizar que los procesos deportivos y recreativos de conformidad con los programas y proyectos establecidos
3. Crear una cultura de recreación y adecuada utilización de los tiempos libres por medio de la participación de todos los grupos etéreos en las actividades organizadas por el comité
4. Garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones deportivas del cantón.
5. Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas y las necesidades de los usuarios del cantón a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación.

Los Servicios que brinda el Comité son:

a.El programa Técnico y/o Deportivo tiene a cargo el desarrollo y control de los programas deportivos y recreativos que organiza el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén CCDRB y tiene a cargo los siguientes Subprocesos:

Deportivo que cuenta con diez Asociaciones Deportivas

Fútbol

Gimnasia Artística

Karate

Natación

Taekwon-do

Triatlón

Voleibol

Ciclismo

Baloncesto

Atletismo

Medicina del Deporte que brinda la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los ciudadanos involucrados en los programas del Comité

Segunda área estratégica- Proceso recreativo

El Proceso de recreación promueve una cultura de recreación por medio de la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas por el comité, y mejorar la salud infantil y de la población en general. Este Subproceso cuenta con:

Un Promotora Recreativa para los Kinder de las escuelas públicas, CEN, Aulas integradas adultos mayores, y personas con algún tipo de discapacidad.

Una persona encargada de la promoción Recreativa que brinda servicios de instrucción de aeróbicos y baile popular, el cual está pendiente de contratar para el período 2014.

Un instructor de pesas o gimnasio de fuerza.

Una persona encargada de la promoción Nutricional para los usuarios de los diversos procesos del comité.

Una persona encargada de la promoción Fisioterapéutica para los usuarios de los diversos procesos del comité

## Nota 2 Principales políticas Contables

### a) Base para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros del Comité han sido preparados de acuerdo a una base presupuestaria y de efectivo, así como las políticas internas del Comité. Las principales políticas de contabilidad del Comité se enumeran a continuación.

### b) Unidad monetaria y regulaciones cambiarias:

Los registros de contabilidad son expresados en colones costarricenses, que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica. El Comité maneja transacciones en moneda extranjera. El tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros, con relación al dólar estadounidense, de conformidad con los reportes del Banco de Costa Rica.

### c) Período económico

El período económico del comité se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 diciembre de cada año

### d) Caja y bancos

Es el efectivo disponible en cajas y en las diferentes cuentas corrientes bancarias que tiene el comité para el desempeño de sus funciones. Está cuenta se debita cuando se recibe el pago de impuestos que recauda la municipalidad, pago por servicios que presta la municipalidad, recuperación del costo de las obras realizadas dinero de la municipalidad provenientes de instituciones privadas, sector público y externo. Se acredita por emisión de cheques, transferencias y notas de débito recibidas por el banco.

### e) Cuentas por pagar

Obligaciones del comité con terceros por efectivo, cheques certificados o valores documentales como garantías de diversas clases tales como las de participación o de cumplimiento en licitaciones.

### f) Patrimonio

El patrimonio contable del comité corresponde al resultado acumulado de ingresos sobre egresos presupuestarios y no presupuestarios.

#### g) Ingresos

Corresponden a los ingresos percibidos por la municipalidad en forma ordinaria y regular, los cuales aumentan los activos del balance no creando endeudamiento y no dando lugar a una transferencia de bienes patrimoniales. Forman parte de este grupo de ingresos de carácter ocasional, ya sean de origen tributario o no tributario.

#### h) Egresos

Los egresos destinados a trazar toda la política de acción municipal, encaminada a normar, ordenar y dirigir la adecuada prestación de los servicios básicos y el desarrollo futuro de la comunidad.

#### Nota 3. Efectivo y Equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre 2014 y 2013, el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan como sigue:

#### Nota 10. Asuntos legales

Se adjunta los siguientes casos legales, en la respuesta del departamento legal del comité:

#### EXPEDIENTES EN PROCESO

Ø EXP.15-005394-1027

PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)

ACTOR/A: FRANCISCO VILLEGAS

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE BELEN

CASO: Contra una resolución tomada en la Sesión Ordinaria N°31-2015 tomada por el Concejo Municipal. La Junta Directiva del CCDRB, presenta ante el Tribunal Contencioso Administrativo una demanda contra la Municipalidad de Belén, específicamente Concejo Municipal de Belén, cuyo objetivo de dicha demanda es que el Concejo Municipal declare con lugar el recurso de revocatoria presentado por el CCDRB y que en el mismo se declare sin lugar la moción presentada por el señor Regidor Miguel Alfaro Villalobos, que se proceda anular el

acuerdo de fecha 05 de mayo, Acta N°26 en su artículo 26, esto porque en dicho acuerdo lo que pretende el señor Regidor es la separación de la Junta Directiva por un lapso de cinco meses.

Siendo esta un despido disfrazado por cuanto Junta Directiva en ese momento le quedaba precisamente cinco meses para su finalización del periodo. El proceso de trámite ante el Tribunal contencioso el 05 de junio del 2015. Probabilidades de ganar o perder la causa 50/50 no existe en la demanda pretensiones de dinero.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Ø EXP.15-002509-1027

PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)

ACTOR/A: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE BELEN

CASO: Contra Resolución del Órgano Director en ADM-ALC-01-2014.

El objeto de esta causa es que el Tribunal Contencioso Administrativo, anule la instauración del Órgano Director del procedimiento visible en el expediente Administrativo ADM-ALC-01-2014, el cual consiste en la nulidad absoluta de los nombramientos de los miembros electos en la Asamblea de Asociaciones Deportivas. En este proceso no hay cobro de costas ni ningún otro extremo. Presentado ante la jurisdicción Contencioso Administrativo el 18 de marzo del 2015.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Ø EXP.15-002930-1027-CA-0

PROCESO: MEDIDA CAUTELAR INTRAPROCESAL

ACTOR/A: ASOCIACION DEPORTIVA DE CICLISMO RECREATIVO DE BELEN

DEMANDADO/A: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

CASO: Nulidad de Acto de resolución de Licitación Pública.

El objeto de este proceso es la impugnación respecto del acto de rescisión contractual referente a la licitación pública 01-2013, específicamente editen referido a la contratación de servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos en la disciplina de ciclismo, es importante

tomar en cuenta que la rescisión de dicho contrato se dio con la antelación estipulada en el cartel. El actor está estimando la cuantía del proceso en ¢22.000.000.00 de colones, es importante acotar al respecto que respecto de la pretensión del actor la misma no lleva ningún asidero legal, en virtud de que lo actuado por el CCDRB está en un todo apegado a derecho. Presentado ante la jurisdicción Contencioso Administrativo el 08 de abril del 2015.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Ø EXP. 15-002964-1027-CA

PROCESO: MEDIDA CAUTELAR

ACTOR/A: ASOCIACION DEPORTIVA KARATE-DO DE BELEN

DEMANDADO/A: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

CASO: Solicitud de Declaratoria de Nulidad de oferta adjudicada, a Asociación de Taekwondo. Este procedimiento lo instaura la Asociación Deportiva de Karate-Do, y cuyo objeto es que se declare que la oferta que debió ser adjudicada para los procesos de Karate era la presentada por el, en su pretensión solicita se condene a la demandada al pago de los daños y perjuicios estimando dichos montos en la suma de ¢17.400.000.00 colones, es de suma importancia también es este caso específico indicar que en la respuesta que se da a los Tribunales se entrega prueba fehaciente donde consta que no se les adjudico porque incumplieron las condiciones cartelarias. Presentado ante la jurisdicción Contencioso Administrativo el 05 de mayo del 2015.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Ø EXP. 15-000003-1027

PROCESO: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTOR/A: INDRA HANSEN

DEMANDADO/A: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

CASO: Nulidad de la adjudicación del proceso de Atletismo recaída en la Asociación Deportiva Belén Atletismo. La señora Indra Hansen, instaura proceso contencioso administrativo, contra el CCDRB aduciendo que la oferta por los servicios de Atletismo se le debió haber adjudicado a ella, siendo que la adjudicación en mención fue dada a la Asociación Deportiva de Atletismo y se fundamentó dicha adjudicación, la Señora Indra Hansen solicita se condene al pago de las costas procesales estimando las mismas en ¢14.000.000.00 de colones. Presentado ante la jurisdicción Contencioso Administrativo el 15 de febrero 2015.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE.

Ø EXP. 14-009790-1027-CA

PROCESO: CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTOR/A: ASOCIACION DEPORTIVA BELEN DE ATLETISMO Y OTROS

DEMANDADO/A: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

CASO: Anulación de Licitaciones varias de diferentes Procesos Deportivos. Instaurado en primera instancia por la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, Asociación Deportiva Belemita Natación, Asociación Deportiva Belén Atletismo, Asociación Deportiva Karate-Do de Belén, Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén y Edgar Calderón Trejos. De estos la Asociación Deportiva de Atletismo y la Asociación Deportiva Belemita Natación desistieron del proceso, por considerar los mismos no tener interés actual en dicho proceso. El objeto de este proceso es en síntesis que se suspenda en forma inmediata la adjudicaciones de la licitaciones abreviadas que fueron adjudicadas a las diferentes Asociaciones, su argumento es que la licitación anterior en la cual se albergaban a todas las disciplinas deportivas continúe en firme, sin embargo de acuerdo a la estipulado en el cartel especificando donde indicaba el plazo de vigencia y que la misma podría ser no renovada por una de las partes, el CCDRB decide no renovar más los contratos en mención notificando con antelación a los respectivos adjudicatarios.

En este proceso los actores solicitan se condene al pago en ambas costas de esta acción sin embargo no estiman la cuantía. Al respecto es importante tener en cuenta que la rescisión contractual se dio apegada a derecho. Presentado ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo el 21 de noviembre 2014.

ESTADO ACTUAL: PENDIENTE

Los Juicios son el 50% favorable y el 50% perdida.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio Concejo del Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 15 de octubre, a las 6:00 pm., con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Asunto: Informe de los Resultados de la Gestión correspondiente al año anterior.
- 7:00 pm. Se atiende a Natalia Cedeño Vargas, Coordinadora del Sistema de Información Cultural y Karina Castro Bolaños, Coordinadora Técnica de la Cuenta Satélite de Cultura

de Costa Rica. Asunto: "Realización de Inventario Cultural Participativo Cantonal en Belén; para contar con una radiografía cultural completa que pueda generar información que se incluya en el Directorio Cultural de Sicultura para el acceso del público en general y especializado" y el Aporte de los sectores culturales a la economía del país.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Sesionar el jueves 15 de octubre con el orden del día propuesto.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-224-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré fuera del país los días: martes 13 y miércoles 14 de octubre de 2015, inclusive; reincorporándome a mis funciones el próximo jueves 15 de octubre de 2015. Lo anterior en atención a la invitación cursada por la Fundación Konrad Adenauer, para participar en un seminario dirigido a Alcaldes de Panamá. Por lo que la señora Thais M<sup>a</sup> Zumbado Ramírez, Vicealcaldesa I, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 10.** Se conoce Oficio DJ-331-2015 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Para los efectos correspondientes les informamos que mediante Resolución TFA N° 339-2015, de las doce horas del dieciocho de setiembre del dos mil quince, que se adjunta, notificada el día 23 de setiembre del 2015, el Tribunal Fiscal Administrativo, anula el avalúo N° AV 303182011 y las actuaciones posteriores, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Peña De Bedout, Apoderado de la empresa Inversiones Cypol S.A. (Expediente N° 12-12-857), contra lo resuelto por el Concejo Municipal en Acta N° 06-2012, celebrada el 24 de enero del 2012, que resuelve el recurso de apelación contra lo dispuesto por la Unidad de Bienes inmuebles y Valoración de la Municipalidad de Belén. Una vez analizado el caso por parte del citado Tribunal, éste dispone: "... Con base en lo anterior, este órgano como contralor de legalidad de los actos dictados por la Administración y con base en el artículo 176 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, procede de oficio a anular el avalúo N° AV303182011 del 09 de agosto de 2011, por cuanto el mismo no se ajusta a la realidad registral de la filial N° 3, matrícula 022027-F-000, de la finca matriz N°400001138M, en razón de que dicha filial tiene un área registral de 401,14 m2 y le corresponde un porcentaje de 5.16 % del área de la finca madre, la cual tiene un área de 12.533.86 m2 y multiplicado por el valor por metro cuadrado de ¢39.000.00, determina un valor de terreno de ¢488.820.540.00, el cual corresponde al valor de la finca madre y no al de la filial que se pretende valorar, por lo que siendo que el avalúo está determinado sobre datos inexactos, el mismo debe ser anulado en vista de la indefensión que



se produce con este. Se omite pronunciarse sobre el fondo del asunto, por considerarse innecesario. POR TANTO. Se anula el avalúo N°AV303182011 y sus actuaciones posteriores. Reenvíese el expediente administrativo a la Municipalidad de Belén para lo que en derecho corresponde. Se le indica a la municipalidad de Belén, que el expediente administrativo queda a su disposición en este Tribunal para que sea retirado por un funcionario debidamente autorizado. La secretaría deberá archivar el expediente en una carpeta especial hasta ser retirado por un representante autorizado de la Municipalidad de Belén. Notifíquese.-”.

Con base en lo anterior la Unidad de Bienes Inmuebles deberá revisar de nuevo este caso y proceder como en derecho corresponde con las acciones pertinentes a fin de establecer la valoración correcta de la propiedad de la empresa Inversiones Cypol S.A.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir el expediente del avalúo N° AV303182011 a la Alcaldía y Administración Tributaria de Bienes Inmuebles, a efecto de que proceda a revisar de nuevo este caso y proceder como en derecho corresponde con las acciones pertinentes a fin de establecer la valoración correcta de la propiedad matrícula 022027-F-000 de la empresa Inversiones Cypol S.A. considerando el porcentaje de las áreas y los valores que le corresponden concretamente al inmueble valorado conforme a las argumentaciones del Tribunal Fiscal Administrativo en resolución TFA N° 339-2015 .

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-225-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UO-124-2015, suscrito por Oscar Hernández, coordinador de la Unidad de Obras, mediante el que presenta informe en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante las sesiones ordinarias N°09, 24 y 32-2015; en relación con la construcción de aceras en el cantón. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

UO-124-2015

Derivado de reiterados acuerdos y oficios en materia a la construcción de aceras en el cantón, se ha considerado conveniente brindarle un tratamiento especial al tema de la siguiente manera:

1. El tema de construcción de aceras se encuentra regulado mediante los artículos 75 y 76 del Código Municipal, el cual le traslada la responsabilidad de construir aceras y mantenerlas a cada uno de los propietarios de los predios.
2. La aplicación de los incisos ahí contenidos es asumido por diversas áreas y unidades dentro del ámbito municipal por un asunto de criterio, sin embargo esto no está debidamente establecido. Bajo este panorama, lotes enmontados y cercado de los mismos lo trata Servicios Públicos, escombros, materiales y obstáculos en la vía Control Constructivo, construcción y mantenimiento de aceras Obras Públicas, instalación de canoas y bajantes se desconoce.
3. A las labores anteriores se les brinda un tratamiento diverso según las condiciones, personal y capacidades con las que se cuenta, por ejemplo, lotes enmontados y cercado de éstos es una labor que se lleva a cabo contra denuncia, escombros y obstáculos en vía

es una combinación entre denuncia y labor ordinaria; construcción de aceras se lleva a cabo mediante una planificación anual y meta.

Con esto, se debe comprender que si se quiere transformar a una actividad ordinaria y permanente, se debe considerar el personal requerido para llevar a cabo dicha labor, tal como se ha dado el caso del colaborador del área de patentes para encargarse del proceso de rótulos, el compañero de ambiente para la actividad de reciclaje, entre otros.

4. De acuerdo con nuestra realidad y capacidad instalada de planta del Proceso de Obras Públicas – Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, recientemente se debió asumir la carga adicional de la Oficina de Tránsito Municipal, lo que también vino a incrementar las obligaciones y tareas que ya por sí mismas eran considerables. Por tanto, la meta de construcción de aceras anual implica la consecución que los propietarios construyan al menos 200,0 m de aceras (pensando en un proceso de notificación de 20 propiedades de alrededor de 10 m de frente); tomando en consideración la labor que implica, la cual se detallará adelante.

A la fecha se ha superado la meta en alrededor de un 470% alcanzando los 955,0 metros lineales de aceras construidas mediante diversas modalidades, como se podrá visualizar en el informe adjunto. Una vez alcanzada (superada) la meta propuesta, este Proceso de Obras Públicas, por una razón lógica de competencias, debe dedicarse y continuar con el resto de labores, metas y objetivos planteados, como el continuar con la labor administrativa correspondiente, planeamiento, control y ejecución de proyectos y presupuesto.

Procedimiento. El logro alcanzado el presente año en materia de construcción de aceras por parte de los propietarios, sin necesidad de reservar o invertir presupuesto específico (más que el costo del recurso humano) se debió a que se propuso un cambio de metodología o estrategia como iniciativa precisamente de este Proceso de Obras Públicas, en donde según lo estipulado en el artículo 76 del mismo Código Municipal, se impondría una multa por concepto de omisión por metro cuadrado de frente de propiedad, con los montos actualizados precisamente por ese Concejo Municipal, lo cual mostró los resultados más satisfactorios de los últimos años. No obstante lo anterior, es importante informar para conocimiento general las implicaciones, recursos e involucrados que forman parte de este proceso:

- En primer lugar se determina el sitio según prioridad. Luego de verificar que el sitio sea sujeto a la aplicación del artículo 75, es decir que exista cordón y caño, el cual brinda el alineamiento y elevación correspondiente, así como sistema adecuado para el tratamiento de las aguas, entiéndase como tubería pluvial, con el objeto de garantizar la durabilidad de las obras.
- En este momento se realiza la medición de frente de propiedad y ancho disponible para la construcción de acera.
- Luego, en los sistemas municipales se procede a ubicar espacialmente la finca, encontrando que en un alto porcentaje los propietarios responden a Sociedades Anónimas.

En todo caso, se requiere proceder a realizar un Estudio Registral para determinar el propietario actual, dado la regularidad con la que las propiedades son traspasadas.

- Debido a que se requiere conocer la persona representante legal de las sociedades, así como su domicilio fiscal u oficina del agente residente, se le cursa solicitud a la Dirección Jurídica municipal, junto con el listado de sociedades requeridas, con lo cual, lo normal es que los compañeros procedan a designar a un abogado externo a realizar el trámite físico en el Registro Nacional.
- Una vez que se cuenta con la información requerida, se proceder a confeccionar las respectivas notificaciones, con la particularidad que si un predio presenta más de un propietario, se debe notificar a todos, en ocasiones se ha debido de realizar hasta ocho notificaciones para una sola finca.
- La labor de notificación recae nuevamente sobre el personal de Obras Públicas, aunque en esta ocasión se logró una valiosa colaboración de la Policía Municipal, no obstante también se distraen de sus labores principales.
- Una vez logrado lo anterior, cosa que no necesariamente ocurre de forma efectiva (propietarios se niegan a recibir) se tiene que llevar el control de plazos, mismo que se fijó en 30 días naturales. Es importante recordar que el éxito de este proceso para poder hacer efectivo el cobro recae precisamente en una buena notificación.
- Posterior a las notificaciones realizadas, se da un proceso en que la gente impugna las mismas o bien se apersona a la institución, envía correos, correspondencia o similar, mismas que deben similarmente ser atendidas de conformidad. En algunos casos se solicita prórroga en el tiempo brindado (esto también consume tiempo importante del personal).
- De previo a cualquier acción sancionatoria, se debe verificar que efectivamente el propietario no haya construido las obras.
- Luego, se debe remitir la información para que se genere el debido cobro por concepto de multa, no obstante, nos fue comunicado a grosso modo que ésta acción no sería realizada más por parte de la Unidad de Cobros, presentando como justificación que dicha gestión les quitaba tiempo importante que se traducía en un incremento en la morosidad. Por tanto, ésta última gestión no cuenta aún definido como será su proceder y se quiere que adicionalmente la misma recaiga también sobre este Proceso de Obras.

#### Casos especiales

- Se ha enfrentado con casos que se realizan los estudios de registro y al momento de notificar, ya las fincas han cambiado de propietario y se pierde todo el avance obtenido en el caso específico.

- Por otro lado, en algunos predios no existe construcción y se encuentra a nombre de personas físicas, las cuales se desconocen y por tanto no se encuentra posibilidad de llevar a cabo la respectiva notificación.
- Ante tal panorama, según lo indagado, lo que cabe es realizar una notificación mediante edicto en la Gaceta, para lo cual se debería presupuestar el debido recurso en los códigos respectivos.

Criterio según la experiencia en el tema. Si bien es cierto el tema que nos atañe es de sumo interés, lo cierto es que aunque todos quisiéramos aceras construidas de una sola vez en todo el cantón, la realidad es otra ya que esto se podría lograr únicamente bajo un proceso, al cual hay que dotarle de recursos y que responda a un plan, para que las acciones sean de impacto y verdaderamente comiencen a tener sentido y no llevar a cabo esfuerzos aislados que no aportan mucho dentro de la integralidad de lo que se quiere lograr. Con este panorama, se esperaría que el máximo jerarca de la institución dictara políticas y parámetros de priorización que permitan enfocarse a la consecución de objetivos claros que puedan visualizarse a corto y mediano plazo, con el objetivo de generar planes de acción específicos y no a nivel general, al respecto se hace de conocimiento que este Proceso de Obras Públicas ha empleado por un tema de orden y sentido común, los siguientes:

- Se destinan los esfuerzos en lograr conexión interdistrital, en los tres sentidos, Asunción – San Antonio, La Ribera – Asunción y San Antonio – Ribera.
- Se persigue lograr accesibilidad hacia la institucionalidad pública y servicios (escuelas, bancos, municipalidad, estación tren/autobús, EBAIS, cultura, deportes, etcétera)
- Se enfocan las acciones hacia donde exista un uso o afluencia importante, es decir en donde exista una mayoría de beneficiados.
- Se prioriza la escogencia de los sitios tomando en consideración lograr que al menos exista un costado de la vía con acera (caso Ojo de Agua y calle Arbolito, del Marriott al oeste)
- Posterior a esto, las líneas de acción deben canalizarse hacia los sectores de mayor densidad de población (Escobal, Residencial Belén, Chácara, por ejemplo).
- También se debe considerar el uso, es decir que aunque en Ciudad Cariari exista un gran porcentaje de zonas aptas para la aplicación del artículo 75, ciertamente la mayoría de habitantes de la zona utiliza el vehículo como medio de transporte, un menor porcentaje realiza deporte en la vía pública sin embargo el volumen del tránsito vehicular similarmente es bajo y el riesgo por ende es menor en comparación con otros sectores más sensibles.

Todas estas variables son las que se combinan y entran en juego en el momento de determinar las acciones en la materia, sin embargo nos encontramos abiertos a recibir las directrices superiores que encaminen y orienten las inversiones y esfuerzos. Como parte de la implementación de los anteriores criterios, es que también se escogen los proyectos de cordón, caño y alcantarillado que se realizan, con el objetivo que posteriormente sean susceptibles a la aplicación del artículo 75. Como puede observarse en los trabajos llevados a cabo recientemente sobre calle El Arbolito, hacia el oeste del Marriott, en donde no existían las condiciones para el tránsito peatonal sobre ningún costado del camino, corresponde ahora realizar el trámite de notificación en próximas “campañas de notificación”, tomando en consideración lo expuesto con relación al personal disponible.

Como punto adicional y fundamento, es necesario también tomar en consideración que el tránsito de peatones se encuentra regulado debidamente en el capítulo IV – Peatones, de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo 120 en donde señala:

*Los peatones están obligados a acatar las siguientes indicaciones:*

*b) En las zonas urbanas, transitarán por las aceras y cruzarán las calles en las esquinas, las zonas de paso marcadas o los pasos peatonales a desnivel.*

*c) Transitarán por el lado izquierdo de las vías públicas según la dirección de su marcha, cuando no existan aceras o espacio disponible.*

Se abstrae de lo anterior, que en caso de existir una acera sobre un costado de la vía, como peatones nos vemos en la obligación de transitar por este, sin necesidad de ponernos en riesgo innecesario. En otro orden de ideas, también ha sido empleado como criterio de inversión de recursos o esfuerzos, el no realizar proyectos de cordón y caño frente a aquellos predios que no cuentan con visado municipal, esto por cuanto en determinado momento a los mismos les corresponderá por ley, incluyendo la posibilidad de alinearse y ceder terreno al uso público, en especial a predios de área y frente importante, en donde podrán desarrollarse proyectos constructivos los cuales deberán contemplar dichas obras e incluso ceder más espacio a la vía que lo convencional por condiciones propias (ampliaciones viales, accesos, etc.) que a la postre vendrían a requerir la demolición de infraestructura construida con anterioridad.

Propiamente con relación a lo referido en diversos acuerdos del Concejo Municipal, tales como los tomados en Sesión Ordinaria N° 09-2015, 24-2015 y N°32-2015, se tiene: Calle Las Chilas ha estado contemplado dentro de los planes por parte de este proceso, con lo que al efecto se ha intentado notificar sobre la finca #18539 la cual en un principio se encontraba a nombre del Banco Nacional y la notificación no surtió efecto en vista a que a la fecha ya la misma cambió a tres propietarios que se desconoce una dirección física para notificar a cada uno de ellos, se continúa con la presente diligencia, prácticamente se está realizando una actividad investigativa, ya que se ha podido conocer que son propietarios de un supermercado en Puriscal, mismo que se procederá a visitar en días próximos. Sobre la finca #148030 a nombre de corporación Lurit Int. S.A. corresponde la aplicación de la multa en vista que el plazo otorgado venció.

Las fincas #147717 y # 145927 a nombre de grupo Madrhe S.A. procedieron con la construcción frente a sus propiedades. Por parte de la Cuadrilla Municipal, se llevaron a cabo labores de cordón y caño previa a la aplicación del artículo 75, sin embargo se requerirá la tala de árboles y la construcción de muros de contención por parte de los propietarios. También se procedió con la conformación de la curva en el acceso norte de esta calle. Con relación a las aceras alrededor a la Escuela España, de conformidad con el Código Municipal, corresponde solicitar el cumplimiento de dicha obligación propiamente al Ministerio de Educación Pública o a la Junta de Educación del centro educativo en mención ya que la municipalidad no cuenta con la potestad de realizarlo por cuenta propia. Retomando el tema de la escogencia de los lugares, se consideran aquellos que son susceptibles de la aplicación del artículo, es decir que la

municipalidad en caso de omisión por parte del propietario tenga la opción de suplir el incumplimiento, con esto se quiere señalar que el caso indicado de propiedades como la de Joaquín Chaves, presentan una diferencia de nivel importante, lo que daría como resultado la necesidad de un importante movimiento de tierra y una costosa construcción de un muro de retención, mismo que deberá realizarse en propiedad privada, con lo anterior queda claro que este Proceso de Obras se encuentra con una imposibilidad económica y legal de proceder a realizar dichas obras; es un caso que se le debe buscar otra alternativa de solución ya que está fuera del alcance del artículo 75, debiéndosele brindar un trato similar al que en la actualidad se le brinda al predio donde se ubica el restaurante Pollos del Monte.

Las intermediaciones del Hotel Double Tree, este Proceso ya las tenía contempladas dentro de sus planes de acción, obteniendo resultados bastante favorables. Respecto a una acera en las intermediaciones del súper Marcela, la misma se encuentra ubicada dentro de una servidumbre de paso privada, en donde este tipo de regulaciones no son de aplicación, ya que las mismas no responden a una sección típica establecida. Con relación a un inventario de aceras, del total aproximado de 130 kilómetros que pueden existir en el cantón, el avance que se logra se hace a través de trabajos comunales de estudiantes, sin embargo es evidente que esta acción es un proyecto que requiere dedicársele tiempo completo y de forma permanente, situación que como se ha venido exponiendo a través del presente oficio, se encuentra fuera de las posibilidades de alcanzar por parte de esta unidad técnica con únicamente dos personas encargadas de planificar, administrar, contratar, ejecutar y fiscalizar alrededor de mil millones de colones del presupuesto municipal.

Esperando que la presente información muestre el trabajo que implica el tema de aceras, como también exponer las necesidades y requerimientos que este Proceso de Obras Públicas presente en función a la variabilidad de labores que realiza.

#### COSNTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CANTÓN DE BELÉN POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS

El total de metros cuadrados de aceras construidas es de: 968.20 m<sup>2</sup>.

El total de metros cuadrados de aceras construidas en este rubro es de: 463.90 m<sup>2</sup>.

Total general al 1/10/2015 = 1432,1 m<sup>2</sup> aproximadamente 955,0 m.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-226-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UBI-MEM-053-2015, suscrito por Hermis Murillo, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, mediante el que informa que el trámite 3705 del señor Matteo Brancacci ya fue resuelto mediante la resolución UBI-REV-118-2015. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

UBI-MEM-053-2015

Nos referimos al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 51-2015, donde se solicita a esta Unidad de Bienes Inmuebles valorar la admisibilidad del recurso de apelación contra avalúo 1007-2015 presentado por el señor Matteo Brancacci Rendine el 24 de agosto de 2015 por medio del trámite 3705. Sobre el particular, se informa que mediante la Resolución UBI-REV-103-2015 del 29 de julio de 2015, esta Administración Tributaria, en respuesta a un recurso de revocatoria presentado el 9 de julio de 2015 por el señor Brancacci Rendine, resuelve anular la primera valoración realizada en el avalúo número 1007-2015. A su vez, el 5 de agosto de 2015 se notifica la nueva valoración realizada según avalúo 1007-2015, por tal motivo de conformidad con la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus reformas, para la nueva valoración lo que corresponde es un recurso de revocatoria y no de apelación, el cual debe ser resuelto por nuestra Unidad.

En este sentido, cabe señalar que a efectos de maximizar los recursos municipales y para no incurrir en tramites adicionales, el trámite 3705 a pesar de ser titulado como recurso de apelación, fue resuelto por nuestro Departamento como recurso de revocatoria, según la Resolución UBI-REV-118-2015 del 29 de setiembre de 2015, la cual ya fue debidamente notificada al recurrente según medio señalado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-227-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UBI-MEM-055-2015, suscrito por Hermis Murillo, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, mediante el que informa que el trámite 3071 del señor Carlos Murillo Zumbado fue resuelto mediante el oficio UBI-OF-056-2015. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

UBI-MEM-055-2015

Nos referimos al Memorando AMB-MA-155-2015, con respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 41-2015, donde se conoce el trámite 3071 presentado por Carlos Murillo Zumbado. Sobre el particular, se informa que por medio del Oficio UBI-OF-056-2015 (adjunto), esta Unidad de Bienes Inmuebles dio respuesta al trámite en cuestión.

UBI-OF-056-2015

Damos respuesta al trámite 3071 presentado ante el Concejo Municipal, por medio del cual solicita que se acepte la declaración presentada en el año 2013, en vista de que la misma fue presentada entiendo y cumpliendo supuestamente con lo establecido por esta Municipalidad. Sobre el particular, cabe indicar que si bien el cierto la declaración AS06712013 fue recibida por esta Municipalidad, la misma se presentó por un monto inferior al monto aceptado, por lo tanto se procedió con la fiscalización correspondiente y el avalúo 777-2015, según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI), Ley 7509 y sus reformas y la Directriz ONT-01-2014 dictada por el Órgano de Normalización Técnica (ONT), órgano técnico especializado y asesor obligatorio de las Municipalidades en materia de bienes inmuebles según artículo 12

de LISBI. En este sentido, cada avalúo se realiza en forma individual donde el perito para la determinación del valor se basa en la situación actual del predio a valorar, realizando una inspección de campo y tomando el valor de cada una variables, tanto para terreno como para la construcción, para luego aplicar el modelo de valoración citado, situación que se cumple para el caso que nos ocupa, por lo tanto no es procedente aceptar la declaración en cuestión.

Ahora bien con respecto al tema de las afectaciones, es importante señalar que las mismas son factores nuevos que surgen posterior a la confección del mapa de valores de terrenos por zonas homogéneas, no obstante para la finca de su copropiedad número 152263 en el caso de zonas protección de manantiales, se puede solicitar una no afectación (exoneración) al impuesto sobre bienes inmuebles, solo para el terreno, siempre y cuando el propietario del bien cumpla con lo dispuesto en la LISBI y la Ley 7575, que es la presentación de una certificación por parte del Ministerio del Ambiente y Energía donde conste que dicha finca corresponde a una protección de nacimiento y de la porción del inmueble que está bajo esa condición. En el caso de vulnerabilidad, es necesario estudios a detalle avalados por el SENARA, para determinar la situación de vulnerabilidad específica de cada inmueble, y analizar posteriormente lo dispuesto en el inciso b) del artículo 4 de la LISBI y el inciso b) del artículo 5 de su Reglamento, con el fin de determinar si esta normativa es aplicable a cada caso concreto, o bien proceder a la aplicación del criterio que estas áreas no sean tomadas en cuenta a la hora de realizar el avalúo, al igual que se realiza con las zonas de protección de ríos y quebradas, según corresponda.

En cuanto al usufructuario, el artículo 365 del Código Civil dispone que cuando se termina el usufructo, vuelve la cosa al propietario. Del mismo modo, la parte final del artículo 6 de la LISBI establece que la definición del sujeto pasivo no prejuzga sobre la titularidad del bien sujeto a imposición, por lo que el señor Rogelio Murillo González no es el sujeto pasivo del impuesto, si no que la carga tributaria recae sobre Asdrúbal Murillo Zumbado y Carlos Murillo Zumbado, ambos propietarios del 50% de la nuda propiedad. Por lo anterior, y de conformidad con la LISBI y su reglamento, se establece a partir de la fecha de notificación del presente oficio, a los señores Asdrúbal Murillo Zumbado y Carlos Murillo Zumbado, como sujetos pasivos del impuesto sobre bienes inmuebles para la finca de su propiedad número 152263. Esto implica, que deba de notificarse de nuevo la valoración realizada sobre la finca 152263.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-228-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UBI-MEM-056-2015, suscrito por Hermis Murillo, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, mediante el cual remite recurso de apelación presentado por el señor Manrique Artavia Alfaro. Al respecto, adjunto remitimos el expediente correspondiente, para su información, análisis y trámite de gestiones correspondientes.

UBI-MEM-056-2015

Nos referimos al Memorando AMB-MA-190-2015, con respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 51-2015, donde se conoce el trámite 3071 presentado por Manrique Artavia Alfaro. Sobre el particular, se informa que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 7509 y sus reformas, el trámite en cuestión



corresponde a un recurso de apelación y debe ser resuelto por el Concejo Municipal. En este sentido, se adjunta expediente original para los efectos que correspondan.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio AMB-MC-229-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando ADS-M-224-2015, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Asunción para el cambio de destino de una parte del Presupuesto Ordinario del año 2015 correspondiente al proyecto de Juventud. Se solicita el cambio de destino por la suma de ¢3.000.000, esto debido a que dicho proyecto ha tenido el apoyo de la empresa privada y de estudiantes de la Escuela de Planificación Económica y Promoción Social de la Universidad Nacional, lo cual ha significado una importante reducción de los gastos presupuestados.

Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADS-M-224-2015

En atención al Oficio ADILA-059-2015, que ingresó a la Unidad de Servicio al Cliente, el día 7 de octubre del presente año mediante el trámite No.4361, presentado a la suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral La Asunción, se indica que en el Presupuesto Ordinario del 2015, fue aprobado el monto de ¢5.000.00.00, para el Proyecto de Juventud. Se solicita el cambio de destino por la suma de ¢3.000.000.00, esto debido a que en este año se ha dado continuidad al Proyecto de Juventud y dicha organización ha tenido el apoyo de la empresa privada y de estudiantes de la Escuela de Planificación Económica y Promoción Social, de la Universidad Nacional, quienes han colaborado con las horas de práctica organizacional. Ello ha incidido en una significativa reducción de los gastos presupuestarios para este proyecto; por lo cual dicha organización ha evaluado que dichos recursos deben redireccionarse al Proyecto de Obras comunales que permita continuar las inversiones en construcción y restauración de aceras, lo cual pueda dar mayor comodidad y seguridad a los peatones y ajustar alguna infraestructura al cumplimiento de la Ley 7600.

Revisados los requisitos solicitados por el Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén y la Circular No.14299: Regulaciones sobre la Fiscalización y el Control de los Beneficios Patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna a sujetos privados, emitida por la Contraloría General de la República, le solicito respetuosamente, efectuar las gestiones pertinentes ante el Concejo Municipal, con el propósito de que sea sometido a aprobación, con el propósito de dar continuidad a la ejecución del citado proyecto.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, determina que le parece necesario el dictamen de los Concejos de Distrito sobre este tema.

La Sindica Propietaria Elvia Gonzalez, opina que el lunes se reunió con la Asociación de La Asunción, la idea es utilizar el sobrante del recurso, en la acera del Niño de Praga, solicita que apoyen la propuesta y gracias a todos, la comunidad está muy agradecida, con la reconstrucción del Niño de Praga.

El Síndico Suplente Gaspar Gonzalez, siente que bonito que a una organización le sobre dinero, por todo el apoyo que tiene de otras personas y empresas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral La Asunción para el cambio de destino de una parte del Presupuesto Ordinario del año 2015 correspondiente al proyecto de Juventud. Se solicita el cambio de destino por la suma de ¢3.000.000, esto debido a que dicho proyecto ha tenido el apoyo de la empresa privada y de estudiantes de la Escuela de Planificación Económica y Promoción Social de la Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio AMB-MC-230-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el oficio CRA 50-2015, suscrito por Marcos Porras, en su condición de secretario de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del cual remite la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública denominada "Contratación del servicio de mantenimiento alcantarillado pluvial y obras complementarias y servicio de mantenimiento y remodelación de parques y obras de ornato en parques y zonas públicas del cantón de Belén". Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

CRA 50-2015

Recomendación Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-00026-00001  
"CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN PARQUES Y ZONAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE BELÉN"

Se conoce Memorando BYS-250 del 17 de Setiembre del 2015, de la Unidad de Bienes y servicios luego de dar lectura al mismo, se considera lo siguiente:

Por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic, Jorge Gonzalez Gonzalez. (Dirección Administración Financiera.), Lic., Francisco Ugarte soto Asesor Legal sin voto). Lic. Marcos Porras Quesada (Proveeduría Institucional).

Solicitar al Señor Alcalde, que presente ante el Concejo Municipal, la recomendación de adjudicación del proceso LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000004-00026-00001 "CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO EN PARQUES Y ZONAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE BELÉN de la siguiente manera: Oferta No.2 GERARDO ROMAN GONZALEZ MEDINA CEDULA FISICA IDENTIDAD 601340128 las líneas presentadas en la tabla de precios y cantidades de los 14 ítem cotizados

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AMB-MC-231-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el oficio CRA 51-2015, suscrito por Marcos Porras, en su condición de secretario de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del cual remite la recomendación de adjudicación de la Licitación Abreviada denominada "Diseño y construcción de puente obra terminada sobre Río Bermúdez, Puente San Vicente, Calle Potrerillos". Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

CRA 51-2015

Recomendación Adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000015-00026-00001 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTE OBRA TERMINADA SOBRE RÍO BERMÚDEZ, PUENTE SAN VICENTE, CALLE POTRERILLOS

Se conoce Memorando 263-2015 del 30 de Setiembre del 2015, de la Unidad de Bienes y servicios luego de dar lectura al mismo se considera lo siguiente:

Que por unanimidad de los votantes Thais M. Zumbado Ramírez (Representante de la Alcaldía), Lic. Jorge González González (Dirección Administración Financiera), Lic. Ennio Rodríguez Solís Asesor Legal sin voto). Lic. Marcos Porras Quesada (Proveduría Institucional), por lo tanto se solicita al alcalde Municipal presentar la recomendación al Concejo Municipal, para que esta proceda con la respectiva adjudicación del proceso.

"LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000015-00026-00001 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PUENTE OBRA TERMINADA SOBRE RÍO BERMÚDEZ, PUENTE SAN VICENTE, CALLE POTRERILLOS"

A la empresa CONSTRUCTORA MECO S. A Cedula Jurídica 3101035078, por un monto total de ¢ 226.130.929.05. (Dicha suma no incluye una disminución de 40 metros lineales de tubería 760 mm en concreto (C-76, clase III con refuerzo), conforme al oficio UO-107-2015 y UO-129-2015, de la Unidad de Obras.)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio AMB-MC-232-2015 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M-33-2015, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, mediante el que presenta la Modificación Interna 05-2015, por un monto total de ¢57.424.791,84 (cincuenta y siete millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y uno con 84/100). Dicha modificación es exclusiva de la partida de Remuneraciones en diferentes metas y es indispensable para poder concluir el año, por lo cual la Unidad de Recursos Humanos solicita respetuosamente dispensar de trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y someterlo a votación. Al respecto trasladamos copia

del oficio mencionado para su información, valoración, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

DAF-PRE-M-33-2015

Adjunto le remito la Modificación Interna 05-2015, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de 57.424.791,84 colones.

Le informo los principales movimientos que se realizan en dicha modificación:

- Se realiza ajustes varios en la partida de Remuneraciones en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder concluir el año.

Concejo Municipal

1. Concejo Municipal

1.1 Actividad Ordinaria

1.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	235.158,00	-Tiempo Extraordinario, reforzar la asistencia de las funciones de la Secretaría del Concejo Municipal a reuniones de comisiones municipales, sesiones de trabajo y sesiones municipales.

1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
101-01	235.158,00	-Remuneraciones, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos.

Área Alcaldía y Staff

2. Área Alcaldía y Staff

2.1 Actividad Ordinaria

2.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
102-01	481.830,00	-Remuneraciones y Cargas Sociales, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos.
103-01	6.535.894,97	Recursos necesarios para concluir el año.

104-01	1.902.544,71
106-01	3.654.439,37
107-01	737.384,56
116-01	288.387,00
219-01	215.939,88

### 2.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
102-01	481.830,00	-Remuneraciones y Cargas Sociales, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos.
103-01	113.142,66	
104-01	509.217,70	
106-01	1.331.411,86	
107-01	300.043,24	
116-01	725.728,32	
201-01	10.139.106,83	
219-01	215.939,88	

### Área Financiera

#### 3. Área Financiera

##### 3.1 Actividad Ordinaria

##### 3.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
108-01	13.504.752,08	-Remuneraciones y Cargas Sociales, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos. Recursos necesarios para concluir el año.

##### 3.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
108-01	265.987,00	-Alquiler de Edificios y Locales, se realiza una proyección hasta el mes de diciembre.
108-01	809.647,50	-Remuneraciones y Cargas Sociales, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos.
101-01	4.889.910,08	
106-01	7.505.600,00	
107-01	33.607,50	-Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, remanente de mantenimiento de equipo.

#### 4. Área de Servicios Públicos

#### 4.1 Actividad Ordinaria

#### 4.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
206-01	4.946.227,30	-Remuneraciones y Cargas Sociales, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos. Recursos necesarios para concluir el año.
207-01	887.263,36	
220-04	130.239,00	
220-07	3.061.485,28	
220-11	787.828,70	

#### 4.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
206-01	1.218.092,46	-Remuneraciones y Cargas Sociales, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos.
207-01	171.948,24	
220-04	130.239,00	
220-07	853.866,31	
218-01	6.651.068,93	
107-01	787.828,70	-Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, remanente de mantenimiento de equipo.

#### Área Desarrollo Social

#### 5. Área de Desarrollo Social

#### 5.1 Actividad Ordinaria

#### 5.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
209-01	329.900,00	-Remuneraciones y Cargas Sociales, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos. Recursos necesarios para concluir el año.
210-01	1.373.348,62	
211-01	225.922,27	
212-01	1.710.128,51	
213-01	597.761,28	
218-01	7.512.764,00	

#### 5.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
102-01	182.019,82	-Remuneraciones y Cargas Sociales, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos. Recursos necesarios para concluir el año.
105-01	484.244,77	
116-01	53.114,79	
201-01	43.710,49	

209-01	329.900,00	
210-01	125.139,00	
211-01	206.914,42	
212-01	708,38	
213-01	597.761,28	
218-01	7.512.764,00	
107-01	2.213.547,73	-Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, remanente de mantenimiento de equipo.

## Área Técnica Operativa

### 6. Área Operativa

#### 6.1 Actividad Operativa

#### 6.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
203-01	1.000.000,00	-Remuneraciones, Proyección salarial realizada por la Unidad de Recursos Humanos. Recursos necesarios para concluir el año.
304-01	3.277.919,33	
305-01	2.031.774,48	
306-01	1.340.201,70	
307-01	433.781,44	
308-01	133.916,00	
309-01	88.000,00	

#### 6.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
203-01	1.000.000,00	-Remuneraciones y Cargas Sociales, se realiza según proyección de la Unidad de Recursos Humanos.
203-02	6.655.866,13	
304-01	75.349,09	
305-01	122.517,56	
306-01	158.577,22	
307-01	205.282,95	
309-01	88.000,00	

Con todo respeto les sugiero:

1. Dispensar de trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el memorando DAF-PRE-M 33-2015 (Modificación Interna 05-2015).
2. Someterlo a votación y que dicho acuerdo pueda quedar en firme.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta que si es solo salario y es para cubrir el ajuste, le preocupa que se vaya a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque tardara muchos días.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

## **CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 19.** El Síndico Suplente Juan Luis Mena, denuncia que:

- En la Urbanización Joaquín Chaves han asaltado a personas, en el parque a unas niñas que estaban estudiando las golpearon y les robaron el teléfono y en viviendas, parece que es gente de la Caro Quintero, que ingresan por la Lehman, eso se está dando hace días.
- De La Ribera hacia finca Lehman no tiene aceras, no hay cordón de caño.
- Sobre el señor de los trailers, no se ha hecho ninguna inspección y está trabajando en el terreno para hacer el parqueo de furgones, eso provoca que la calle se llene de lodo.
- En la Urbanización Joaquín Chaves hay una casa en construcción que no tiene permisos por la pulpería.
- El Lavacar en Belén están descargando las aguas y aceites al Rio Quebrada Seca, no sabe si la Unidad Ambiental ha realizado inspección.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que no entiende cómo funciona la inspección en Belén, en la propiedad de los trailers se debe inspeccionar, quien inspecciona?, porque tenemos solo 1 inspector?, el Inspector dice que cumple con su labor, pero después no pasa nada, las denuncias que se presentan no es por molestar a nadie, por eso denuncia que la Inspección de la Municipalidad tiene fallas, no está diciendo que es el funcionario, él puede ser muy eficiente, pero a quien le corresponde ejecutar las acciones, no lo están haciendo eficientemente, quien ejerce la autoridad en Belén?, porque parece que al Oficial de Transito le pego un vecino de Calle La Labor y sigue parqueando los vehículos en el área publica, cree que no estamos siendo eficientes en ciertos temas.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, detalla que es muy importante trasladar todos los comentarios que realicen los miembros permanentes de este Concejo, para que sean respondidos por escrito, y para que no queden solamente como comentarios sin acuerdo alguno que lo respalde.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía que responda cada una de las denuncias del Sindico Juan Luis Mena. **SEGUNDO:** Trasladar todos los comentarios para que sean respondidos por escrito.

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, señala que sobre la Modificación de salarios, es una obligación del patrono pagar salarios, debemos ver que paso y porque ha octubre se viene a pedir una modificación de salarios, donde queda la responsabilidad del funcionario, porque ese tipo de errores no se pueden cometer, 6 meses antes tenían que saber si quedaba o no recurso para pagar salarios, no es solo dispensar de trámite y aprobar la modificación, no hay suficiente seriedad, porque los funcionarios tienen que comer y pagar sus



deudas. Se debe enviar a la Auditoria, porque a los funcionarios se les tiene que pagar, es anormal pagar el 50% del salario de un funcionario.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, puntualiza que es responsabilidad del Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, realizar análisis periódicos, de los salarios, porque no podemos dejar de pagar salarios y mucho menos llegar a presionar para que se apruebe una modificación, se debe determinar qué acciones se deben tomar para que no vuelva a suceder, porque en los últimos años, ha visto muchas modificaciones de salarios y es lo más fácil calcularlos. Por ejemplo este año no se pagó completo el salario escolar a muchos funcionarios. No es responsabilidad del Concejo, el tema salarial, los funcionarios deben quejarse ante la Administración y el Ministerio de Trabajo sino se paga el salario, pero que quede un precedente que esto no debe suceder.

La Coordinadora de la Oficina de la Mujer Angelica Venegas, estipula que su salario no llego completo esta quincena, no sabe cuánto más sucederá.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que entonces no es solo un ajuste de aquí a diciembre, es algo que urge, salarialmente se está afectando a los funcionarios, estará convocando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que esté presente el Coordinador de Recursos Humanos Víctor Sanchez, el lunes 19 octubre, a las 5:00 pm, para resolver el problema de salarios. Primero quiere un informe del Coordinador de Recursos Humanos Víctor Sanchez, porque no sabe cuál fue el problema que hubo quiere verlo en Comisión de Hacienda y Presupuesto, escuchar al Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos Víctor Sanchez, quiere informarse mejor.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que el salario de cada trabajador (a) es sagrado, hay muchas cosas que se hacen bien en la Municipalidad, pero el tema salarial tiene que cuidarse mucho muchísimo, tiene que estar bien programado, puede haber necesidad de un reajuste, pero no tocar el salario de una persona, de ninguna persona, hay que revisar el documento, para ver cuáles son las recomendaciones que este Concejo va a aprobar, para que no vuelva a suceder nunca más que se reciba un salario incompleto, esto es responsabilidad de este Concejo, corresponde el tema, la responsabilidad no se delega, pero los técnicos deben de realizar las propuestas.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone que se solidariza con los compañeros que han visto afectado su salario, le apena que esto se esté dando en la institución, porque el salario todos lo necesitamos, tenemos que vivir, las disculpas del caso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al Alcalde y Unidad de Recursos Humanos que explique por escrito en forma urgente lo sucedido con el tema salarial y la modificación presupuestaria planteada. **SEGUNDO:** Trasladar todos los comentarios para que sean respondidos por escrito.

**ARTÍCULO 21.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta en qué situación se encuentra el trámite de los planos del edificio, le preocupa el atraso.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, menciona que el plazo para entrega del producto eran 15 días.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al Alcalde un informe en qué estado se encuentran los planos del edificio municipal. **SEGUNDO:** Trasladar todos los comentarios para que sean respondidos por escrito.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER.

**ARTÍCULO 22.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta la propuesta, y los aportes incorporados para la Política de genero.

#### Documento Propuesta

### POLÍTICA PÚBLICA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL CANTÓN DE BELÉN

#### CAPÍTULO I: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

**ARTÍCULO 1:** Objetivo General de la política: Contribuir a mejorar la calidad de vida y a disminuir las desigualdades de género para lograr un desarrollo cantonal integral, democrático, equitativo e inclusivo de la diversidad; tomando en cuenta la participación ciudadana y las consultas populares tales como Belén 2030, el Plan de Desarrollo Humano Cantonal y cualquier otra que se realice.

**ARTÍCULO 2:** Objetivos Específicos. Los Objetivos Específicos establecidos se plantean como un mecanismo de articulación entre la política nacional, la planificación cantonal y la política local, para ello se retoman y adaptan los objetivos planteados en la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género, en el Plan de Desarrollo Humano, en el Plan Estratégico haciendo uso fundamental del Principio de Articulación:

a) Impulsar una cultura cantonal de buenas prácticas: Promover espacios de intercambio que evidencien mecanismos de promoción de la igualdad y equidad de género exitosos, que se desarrollen con incidencia local.

b) Promocionar oportunidades de trabajo remunerado equitativo, de calidad y la generación de ingresos: Contribuir para que la Unidad de Promoción Laboral y de Emprendimientos coordinen modelos de intervención para aumentar la capacidad productiva y empresarial de personas del cantón.

c) *Educación y salud de calidad en favor de la igualdad y equidad*: Contribuir para que las personas menores de edad y adolescentes cuenten con acciones formativas, dirigidas a erradicar estereotipos en los patrones de crianza y en la sexualidad, que obstaculizan la igualdad entre mujeres y hombres.

d) *Acceso a la justicia y a una vida sin violencia*: Fortalecer los servicios de información y asesoría jurídica, para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos; también apoyando las iniciativas ciudadanas con este fin.

e) *Participación política desde una democracia paritaria y participativa*: Contribuir a que el cantón cuente con una participación política paritaria y proactiva en todos los espacios de toma de decisión en las instancias municipales de índole técnica, administrativa y política.

f) *Fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad y la equidad de género*: Fortalecer la contribución a la equidad y paridad a través del trabajo de todas las oficinas, unidades, departamentos y áreas incluyendo de forma transversal los objetivos de esta política en los planes operativos y el funcionamiento de toda la Administración Municipal y del Gobierno Local de Belén. Apoyar a las Unidades Administrativas y a la Oficina de la Mujer que velan por la Equidad de Género en la institución y en la sociedad civil. Contar con un conjunto de mecanismos de promoción de la igualdad y equidad de género fortalecidos en sus competencias políticas, técnicas y financieras, que le permitan desarrollar una clara incidencia en la vida local.

g) *Cuido como responsabilidad social*: Contribuir para que la población que requiera de servicios de cuidado de personas menores de edad, para desempeñarse en un trabajo remunerado, o con posibilidades de formación educativa; cuente con al menos una alternativa de cuidado pública, privada o mixta, de calidad, dando así pasos concretos hacia la responsabilidad social en el cuidado. Contribuir para que esta responsabilidad se asuma como una responsabilidad social de todos y todas.

### ARTÍCULO 3: Valores

- ▣ Transparencia
- ▣ Solidaridad
- ▣ Equidad
- ▣ Integralidad
- ▣ Respeto a la diversidad

### CAPÍTULO 2: EJES ESTRATEGICOS

ARTÍCULO 4: Todos los ejes, actividades, metas y objetivos deben desarrollarse de manera transversal entre las áreas y con absoluta proyección comunal. Todos los procesos deben ser

acompañados por la sociedad civil desde sus inicios, no solo como receptores sino como actores de las mismas acciones. Principales ejes de la política:

1. Calidad y acceso a los servicios municipales. Todas las Unidades municipales, tanto las financieras, las relacionadas con atención al público, las encargadas del desarrollo urbano, servicios públicos y las encargadas del desarrollo social integral deben incorporar, a la hora de planificar, diseñar y ofrecer un servicio a la comunidad, los intereses y necesidades que tanto hombres como mujeres tienen en relación al servicio ofrecido. Es decir, se plantea explícitamente que las acciones no son neutras, de esta manera, probablemente estaremos dejando por fuera las necesidades de alguna parte de la población. Se debe partir del reconocimiento de que todas las personas somos diferentes según nuestro sexo, edad, nacionalidad, clase social, y otros; pero que a pesar de nuestras diferencias tenemos los mismos derechos. En nuestra sociedad estas diferencias se han traducido en desigualdades de oportunidades, ejercicio de derechos, acceso a los recursos, entre otros. Por eso la Municipalidad como Gobierno Local tiene una responsabilidad y una oportunidad, por su cercanía con la ciudadanía, de contribuir a disminuir y eliminar esas desigualdades.

2. Cultura institucional y local: Para lograr cambios en la manera en que recibimos o ofrecemos los servicios y diseñamos los proyectos y programas debemos empezar por hacer un cambio a nivel personal. Los servicios municipales deben ser para satisfacer una necesidad comunal además de un reflejo de la cultura interna municipal y esta a su vez, y en la medida de lo posible, ser un reflejo de la conciencia y el compromiso individual del personal municipal para incidir en la cultura local. Debe existir una coherencia entre la imagen municipal que ofrecemos a la población y lo que sucede a lo interno de la institución tanto como en la sociedad civil. Se debe contar, entonces con la promoción de la equidad social y de género a lo interno y en lo externo de la Municipalidad con prácticas como.

- Cambio en las maneras en que nos relacionamos hombres y mujeres en la institución; hacia mayor equidad y respeto.
- Promoción de ambientes sanos libres de violencia sexual, psicológica, patrimonial o física entre todas aquellas personas que componen el cantón de Belén, empezando por la Municipalidad de Belén.
- Rechazo de prácticas discriminatorias hacia compañeras o compañeros, hacia usuarios y usuarias de los servicios; por las supuestas razones que sean.
- Igualdad de oportunidades para funcionarias y funcionarios, para reconocimientos salariales, promoción profesional, capacitación, salud integral; promocionando esta igualdad como parte fundamental de la vida laboral de todo el cantón
- Realización de acciones de promoción de la calidad de vida de los y las empleadas, de los y las habitantes del cantón, tomando en cuenta sus necesidades e intereses diferenciados.
- Cambios en las formas en que se ejerce el poder y la autoridad hacia formas mas respetuosas, corteses y consideradas. Establecer formas de comunicaciones con las personas de manera

mas horizontal, solidaria y clara; en lo interno de toda la institución y hacia las personas pobladoras del cantón.

3. Distribución y uso de los recursos financieros: Debe existir una coherencia entre las metas propuestas en cada Plan Operativo Anual y la asignación de recursos para ejecutar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de esta política que deberán estar integrados de forma transversal en toda la institución. La distribución de presupuesto es un reflejo de los intereses y énfasis que tiene la institución, de esta forma si se está adquiriendo el compromiso de gobernar sin discriminación hacia todos los sectores, esto debe estar reflejado en las asignaciones presupuestarias. Igualmente la promoción de la equidad requiere la realización de acciones específicas hacia las mujeres como grupo que históricamente ha estado en desventaja, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades para su desarrollo pleno.

4. Instrumentos jurídicos internos: Las acciones priorizadas deben estar respaldadas por un marco legal que comprometa y guíe a quienes las ejecutan, y que garantice la sostenibilidad de las acciones y procesos. Este marco legal debe ser una expresión de la voluntad política y técnica a favor de la promoción de la igualdad social y equidad de género.

5. Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas: Siendo consecuentes con el enfoque de igualdad y equidad social y de género, se hace necesaria la incorporación de la ciudadanía en los procesos vinculados con el desarrollo local, para que este incorpore las necesidades, los aportes y las visiones de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular. Para esto se requiere el fortalecimiento las capacidades de la ciudadanía en diferentes áreas como: organización, liderazgo, incidencia, entre otras, para fortalecer su participación en los procesos de planificación local y su capacidad de propuesta e incidencia en la construcción del cantón de Belén. Por lo tanto debe tomarse en cuenta todas las consultas ciudadanas realizadas y por realizar; así como la planificación institucional vigente, tales como: Belén 2030, el Plan de Desarrollo Humano, el Pan Estratégico y el Principio de Articulación, entre otros

### CAPÍTULO 3: PLAN DE ACCION

ARTÍCULO 5: Estrategia de Trabajo. Acompaña al documento de esta Política un Plan de Acción para su implementación y coordinación con la planificación institucional y el cumplimiento del Principio de Articulación, el mismo tiene una proyección de al menos cinco años, y deberá estar integrado a toda la planificación institucional, local y territorial. La coordinación operativa recae en las personas responsables de la Unidades Administrativas y de la Oficina de la Mujer porque son ellas las velan por la Equidad de Género; junto a todo el bloque fiscalizador, de control interno y por supuesto del Gobierno Local de Belén.

ARTÍCULO 6: Objetivos específicos:

▯ Desarrollar un proceso de sensibilización con las comunidades y el personal municipal en el tema equidad e igualdad social y de género que contribuya a promover un cambio de la cultura local e institucional favorable al impulso del desarrollo local con equidad.

▫ Proporcionar a la administración municipal instrumentos y guías prácticas para la incorporación del trabajo en equidad en todas las labores ordinarias, de toda las oficinas, comités, departamentos, dependencias, comisiones, coordinaciones, áreas, unidades, secciones, direcciones y colaboraciones de la Municipalidad de Belén.

▫ Facilitar que la cultura, los servicios y trámites municipales no promuevan la discriminación de las diferentes poblaciones que componen el cantón.

▫ Fortalecer las capacidades ciudadanas para fortalecer y promover su participación activa y consiente en los procesos de desarrollo local.

#### ARTÍCULO 7: Etapas para el desarrollo del Plan:

##### I etapa: Consolidación y socialización de la PLIEG

- Conformación de equipo impulsor o en su ausencia CMCM
- Vinculación de la política de igualdad y equidad con el Plan de Gobierno actual
- Capacitación e instrumentalización al personal municipal
- Acciones de sensibilización. (Campañas de motivación y sensibilización).
- Asesoría y operacionalización de acciones o procesos concretos
- Ejecución de algunas acciones
- Capacitación a organizaciones comunales que realizan proyectos con fondos municipales

##### • Metas:

- La Política Local de igualdad y equidad de género debe ser de conocimiento de las personas que componen la Municipalidad de Belén

La Política Local de igualdad y equidad de género debe ser de conocimiento de las personas que habitan el cantón de Belén

##### II etapa: Seguimiento de la PLIEG

- Revisión de los diversos procesos municipales y comunales vinculados con la PLIEG
- Monitoreo
- Reforzar capacitación y sensibilización.

##### Meta:

- Mantener los procesos de actividades de sensibilización y capacitación tanto internos como externos, Talleres, Charlas, Cine foros, Cursos, Capacitaciones, actividades de conmemoración, entre otros.

##### III etapa: Revisión y actualización de la PLIEG

- Encuentros y foros para revisión y actualización de la PLIEG
- Foros de mujeres

- Evaluación de proceso.
- Seguimiento y elaboración de la Agenda de mujeres belemitas.
- Presentación experiencia en diversas instancias locales, nacionales e internacionales.

Meta:

- Acciones específicas del Plan incorporadas en el PAO correspondiente.
- Evaluación de proceso y resultados
- Experiencia reconocida a nivel internacional como buena práctica en materia de equidad e igualdad social y de género.
- Documento impreso de estrategia de rendición de cuentas y auditorias ciudadanas
- Revisión de documento impreso y actualizado de Agenda de Mujeres

IV etapa: Impresión actualizada de la PLIEG

- Contar con documento impreso actualizado de la PLIEG para socializarlo
- Sistematización, publicación y presentación pública del documento
- Publicación: Manual para el trabajo con equidad en la Municipalidad de Belén.

## CAPÍTULO 4: MECANISMO DE SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 8: La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer será la encargada de dar el seguimiento y realizar la evaluación de la Política y deberá presentar un informe de avance semestral al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9: Rige a partir de su aprobación.

Dado en el Concejo Municipal de Belén.

La Regidora Luz Marina Fuentes, considera que le genero dudas el correo enviado por la Coordinadora de la Oficina de la Mujer, donde hace el análisis de las modificaciones que se hacen a la Política. Acogiendo la intención de la Comisión, propone para agilizar el tema, votar la propuesta tal como la presento la Comisión de la Mujer.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, comunica que se llevó bastante tiempo preparando el informe, alrededor de 6 meses en la Comisión y junto con el INAMU presentaron la propuesta, nunca pensaron que se realizarían tantas modificaciones, el documento no es perfecto, pero es lo que consideran que se debe aprobar, vio las recomendaciones de la Vicepresidenta María Lorena Vargas, nadie más hizo observaciones, los cambios son bastantes al documento, pero redundan en lo mismo, solicita dejarla como la plantearon o por respeto que sea devuelta a la Comisión de la Mujer para que vean los cambios, porque es un informe de la Comisión.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, sugiere que toda la intención es con el ánimo de contribuir, para cumplir el mandato que da el Código Municipal de fijar políticas,

nada de la recomendación de la Comisión se ha excluido, todo lo propuesto se mantiene solo se agregan los aportes. Aclara que propone el cambio del orden de uno de los objetivos, insiste en que allí están todos los objetivos que plantea la comisión. Acepta que pueda sentirse algunas anotaciones como redundantes, pero está segura que no sobran, como por ejemplo la referencia al Principio de Articulación, a la Planificación Nacional e Institucional, además evidencia la necesidad de integrar a la comunidad, porque recuerda que en un taller de la Comisión de la Mujer se reiteró la participación de la comunidad. Afirma que está agregando cosas que considera que podría mejorar la aplicación de esta Política. Declara y aclara que ella no es dueña de la verdad, su trabajo es simplemente un aporte, no cambia en nada el gran trabajo de la Comisión, que le parece genial, pero el tema de género ha dado sus resultados porque es un eje transversal, la Política también debe ser hacia las organizaciones que están trabajando en ese tema, permite el intercambio de incorporar a la sociedad civil, ese es el único interés, únicamente agregó algunas frases tratando de dar ese enfoque, tratando de articular con otras iniciativas locales, los aportes tienen el valor que ustedes quieran darle, también propone algunas correcciones ortográficas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que nos pasa con los Reglamentos y las Políticas que debe haber un consenso, por ejemplo está sucediendo con el Reglamento de Fondos Concursables, hay un gran esfuerzo de parte de las Comisiones en las propuestas que realiza, si las observaciones de la Vicepresidenta María Lorena Vargas no cambia el fondo, es solamente forma, no sabe si devolverlo nuevamente a la Comisión de la Mujer, para que se construya la Política en conjunto, es un tema Cantón importante, principalmente para las mujeres, en un plazo de 15 días podrían brindar una recomendación, aquí se toma una decisión política, pero quienes deben trabajar con la Política deben quedar convencidas del documento. Por respeto a las partes que la propuesta de la Vicepresidenta María Lorena Vargas sea analizada en la Comisión, porque no sabe si son cambios de fondo.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, comenta que la Política, la Vicepresidenta María Lorena Vargas, está planteando como Política Pública, pero se tuvo el asesoramiento de la representante del INAMU, ya es el documento final ahora se tendrán que reunir nuevamente para ver los cambios, solicita que por respeto a la Comisión devuelvan la Política.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, cita que no conoce el documento original ni los aportes de la Vicepresidenta María Lorena Vargas, el Artículo 13 del Código Municipal es contundente en dar la facultad que el Concejo emita directrices y políticas, dentro de una lógica, hay que integrar la Política Pública Nacional con la Política Local, pero deben armonizarse, es tema de redacción, el que se llame Política Local no deja de ser Pública.

La Regidora Luz Marina Fuentes, razona que la Comisión ha trabajado, propone votar el documento de la Comisión, que fue confeccionado con la asesoría del INAMU.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luz Marina Fuentes, Alejandro Gomez: PRIMERO:** Remitir a la Comisión de la Mujer la propuesta



planteada por la Vicepresidenta María Lorena Vargas. **SEGUNDO:** Rechazar la propuesta de aprobar la Política, tal y como lo presento la Comisión de la Mujer.

## **INFORME DE LA COMISION DE CULTURA.**

**ARTÍCULO 23.** La Regidora Luz Marina Fuentes, afirma que el Reglamento ya se publicó y está vigente, pero se da una situación que ha sucedido en otras oportunidades, en la Comisión de Cultura se trabajó el Reglamento con la Dirección Jurídica, se presentó al Concejo pero no se aprobó el recomendado por la Comisión, el 02 de junio en el Acta 32-2015, hizo el comentario de tomar el tiempo para revisar el Reglamento, previo a la publicación definitiva porque había inconformidad en la Comisión de Cultura, ahora la Comisión quiere volver a revisar el Reglamento, porque las modificaciones que se hicieron son correcciones de fondo, las partes que se omitieron son muy importantes, el Reglamento que se publicó no fue a satisfacción de la Comisión de Cultura.

### Reglamento Programa vinculARTE Belén

Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible

**Reglamento: Programa vinculARTE Belén: Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Belén es un ente autónomo y cuenta con la visión de “ser una institución que mediante un desarrollo integral, equitativo y equilibrado, garantice el bienestar de sus habitantes”.
2. Que la Unidad de Cultura pertenece al Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén y cuenta con recursos específicos por medio del ingreso por concepto de patentes municipales.
3. Que a partir de la política de descentralización de la cultura que se ha venido generando desde el año 2009, se logra identificar la creciente oferta de artistas y artesanos belemitas, creadores de cultura, desde el sector artístico independiente; que cuentan con grandes ideas y propuestas orientadas al desarrollo local en las diversas disciplinas del arte.
4. Que la Unidad de Cultura en coordinación con la Comisión Municipal de Asuntos Culturales formularon mediante un proceso participativo, las Políticas Culturales para el cantón de Belén, aprobadas en la Sesión Ordinaria No.33-2011, del Concejo Municipal de Belén, del 08 de junio del 2011.
5. Que en dicha política se establece en el punto “2.4. Coordinación, promoción y fiscalización: La coordinación, promoción y fiscalización le corresponden principalmente a

la Unidad de Cultura, como su función básica de promotor y motor cultural. Ella es la organizadora de toda la agenda artístico-cultural del cantón, de manera que la distribución, calendarización y cronogramas de las actividades sean beneficiosos para todos“. Así mismo, las directrices de acatamiento establecidas en los puntos “2.6.2. Ejes Culturales: a saber: *b. Fortalecimiento de los agentes... c. Estímulo y promoción a la producción cultural individual o colectiva ... y d. Investigación y Registro...*“; generan una orientación de la gestión cultural a emprender, desde la publicación de estas políticas.

6. Que según la Convención para la salva guarda del patrimonio cultural inmaterial bajo el Decreto Legislativo N° 8560, expediente N° 15.610; se entiende por *"patrimonio cultural inmaterial"* a: *"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana"*. Así mismo, en el punto 1.13. de la Política Cultural del cantón de Belén, se define el Patrimonio Intangible o Inmaterial como: *"Comprende expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional"*.
7. Que en razón de lo anterior y atendiendo la variación en las necesidades socio-culturales locales y nacionales de la actualidad, la Unidad de Cultura formula las acciones pertinentes hacia la vinculación de las actividades artístico-culturales directamente con la comunidad, para una mayor integración de las expresiones del patrimonio cultural y las comunidades, contando con los siguientes objetivos: General: *"Promover el estímulo y desarrollo cultural del cantón de Belén, a través de concursos de producción, investigación y manifestaciones artísticas y culturales, locales y nacionales."*

*Y como Objetivos Específicos:*

- ✓ *Incentivar el desarrollo de proyectos culturales, de acuerdo a las iniciativas presentadas por las organizaciones de base comunal del cantón de Belén.*
  - ✓ *Promover la difusión del acervo cultural belemita y sus actuales manifestaciones artísticas, en el nivel nacional; como parte de la diversificación de la gestión cultural y la inclusión social.*
  - ✓ *Implementar acciones paralelas, en el desarrollo cultural, que potencien la gestión y la promoción cultural y artística en el cantón de Belén.; estimulando la descentralización de las acciones culturales"*
8. Que la Unidad de Cultura previó para el Presupuesto Ordinario del año 2014, recursos económicos para el óptimo cumplimiento de lo establecido en la Política Cultural del cantón de Belén, por medio de la Meta 209-04: Implementación de la Política.

9. Que se hace indispensable reglamentar la utilización de dichos recursos municipales, en cuanto a su óptima administración, ejecución y fiscalización.

Por lo tanto, se establece:

Reglamento del Programa vinculARTE Belén  
CAPÍTULO I. CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de Regulación. La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén incorpora en su gestión administrativa el contenido presupuestario para lo relacionado al PROGRAMA vinculARTE Belén: Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible, programa objeto de la presente reglamentación.

Artículo 2.- Creación del Programa. Créase el Programa vinculARTE Belén; como un programa presupuestario de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento con lo establecido en las Políticas Culturales del cantón, el cual se guiará con el presente Reglamento y con lo establecido en las bases de participación, mismas que serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Belén previo a cada convocatoria.

Artículo 3.- Competencia: La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén fungirá como la instancia competente en cuanto al fiel cumplimiento, verificación y aplicación del presente reglamento y contará con el compromiso general del Programa vinculARTE Belén; en cuanto a: recibir, tramitar y aprobar los proyectos beneficiarios y fiscalizar el giro y ejecución de los recursos económicos para su realización. Para cumplir este objetivo, contará con el apoyo y acompañamiento de la Comisión Analizadora.

Artículo 4.- Prohibiciones. No podrán participar como postulantes ni ser beneficiarios del PROGRAMA vinculARTE Belén, las personas con las siguientes características:

- a) Los funcionarios de la Administración Municipal de Belén.
- b) Las personas que residan fuera del cantón de Belén.
- c) Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio legal, es decir que no tengan sus permisos de trabajo y residencia al día.
- d) Las personas u organizaciones que durante el período en que aplican al PROGRAMA vinculARTE Belén cuenten con otro patrocinio financiero de alguno de los programas o fondos que implementa el Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.

Artículo 5.- Alcance. Este programa pretende sufragar proyectos artísticos y culturales de creadores, intérpretes, investigadores, productores, promotores, gestores o cualquier otro trabajador de la cultura belemita, sean personas físicas o jurídicas, que tengan como objetivo el desarrollo cultural de la identidad del cantón de Belén.

Artículo 6.- Política de no discriminación. La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, no apoyará proyectos que fomenten el desorden público, el odio y/o la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia

deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal. Así mismo, la Comisión Analizadora que se constituirá para los efectos característicos del presente programa; contará con el compromiso pluralista y respetuoso de la diversidad en la asignación de los fondos para los proyectos beneficiarios.

## CAPÍTULO II. DE LOS ENCARGADOS DEL PROCESO

Artículo 7.- Instancia responsable del proceso administrativo. El proceso general relacionado al PROGRAMA vincularTE Belén, estará a cargo de la Encargada de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, con el apoyo de la Comisión Analizadora. Como bien se describe en la Política Cultural del cantón de Belén, a la Encargada de la Unidad de Cultura “Le corresponde coordinar las acciones a nivel cantonal encomendadas por las Políticas Culturales definidas por el Concejo Municipal, y los planes estratégicos de la Administración Municipal, tendientes al desarrollo artístico cultural, motivo que a su vez le exige participar en la supervisión de la planeación, organización, ejecución y control del proceso de apoyo a la culturización del cantón de los diferentes agentes”. Así mismo, la coordinación de la Unidad de Cultura deberá cumplir satisfactoriamente con las siguientes disposiciones:

- a) Velar por la objetividad de los procesos en general del programa y los límites que se establecen en el presente reglamento.
- b) Establecer la guía y orientación de cada una de las etapas a realizar para convocar la participación, recibir las propuestas, solicitar la colaboración de las personas del jurado, presentar el informe de propuestas, analizar en conjunto con la Comisión Analizadora, recibir el informe de resultados, informar, comunicar y publicitar los resultados y brindar seguimiento y acompañamiento a los proyectos aprobados.
- c) Preparar el material de apoyo necesario y coordinar su disposición en los medios de comunicación vigentes.
- d) Gestionar las acciones administrativas requeridas para la implementación del programa.
- e) Formular estrategias de fiscalización, control y evaluación de los proyectos aprobados bajo el programa.
- f) Mantener en conocimiento sobre el proceso del programa a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.
- g) Cualquier otra función que en el proceso surja.

Artículo 8.- Instancia responsable del proceso de selección y asignación. Se establece la creación de la Comisión Analizadora del PROGRAMA vincularTE Belén, como el órgano soporte a la encargada general del programa, comisionado de seleccionar los proyectos a realizar bajo vincularTE Belén y asignar de esta manera los recursos aplicables por el fondo; la cual estará conformada por un jurado diverso, principalmente artistas, artesanos y creadores de cultura; aludiendo a la objetividad del concurso. Esta comisión deberá estar conformada por:

- a) La coordinación de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, o su asistente representante, quien presidirá las deliberaciones.
- b) Un representante de la Dirección General de Cultura de Heredia.
- c) Dos representantes de la Red de Cultura Intermunicipal (RECIM).

d) Un artista o artesano del cantón.

Los participantes en esta comisión serán nombrados por un mínimo de dos años, con un cargo ad honorem y en optimización del programa y de los recursos con que se cuenta.

Artículo 9.- Funciones de la Comisión Analizadora. Le concernirán a la Comisión Analizadora PROGRAMA vincularTE Belén, las siguientes ocupaciones:

- a) Contrastar que tanto las propuestas como sus postulantes cumplan a satisfacción con los requerimientos establecidos en el presente reglamento.
- b) Contactar a los solicitantes, en el caso de encontrar dudas o pedir más información sobre el proyecto.
- c) Fijar el número de proyectos que se apoyarán y los montos que se asignarán cada período.
- d) Efectuar un análisis general de los proyectos recibidos, priorizándolos, de acuerdo a su pertinencia e impacto a escala local y/o comunitaria del cantón de Belén; manteniendo lineamientos de respeto y equidad entre los participantes.
- e) Consultar a especialistas de otras instancias de la gestión cultural a nivel nacional, sobre los aspectos técnicos específicos establecidos en las propuestas presentadas, de existir dudas referentes.
- f) Documentar todas y cada una de las sesiones de trabajo que se realicen en el seno del cumplimiento de sus funciones, como Comisión Analizadora.

Este grupo calificador deberá cumplir además, con ciertos parámetros y normativas vigentes, establecidas de la siguiente manera:

- Los participantes en la Comisión Analizadora no podrán presentar propuestas al PROGRAMA vincularTE Belén.
- Deberán velar por la existencia de criterios objetivos, basados en los derechos humanos y orientados a la diversidad cultural y artística.

### CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUETAS Y SUS POSTULANTES

Artículo 10.- Categorización de las propuestas: Los proyectos presentados deberán clasificarse en alguna de las siguientes áreas de acción del enfoque del Patrimonio Cultural Inmaterial, entendiéndose como proyectos de mantenimiento y conservación de nuestra diversidad cultural, así como representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas; involucrando elementos, objetos, artefactos e inclusive espacios culturales representativas para la comunidad belemita. Este tipo de patrimonio es cambiante, creado por los habitantes de las comunidades en su vida cotidiana y la relación existente con su entorno y su historia, caracterizado principalmente por el sentimiento de identidad y pertenencia; ampliándose entonces, el respeto de la diversidad cultural, la inclusión, accesibilidad y el sentido de pertenencia hacia una sociedad creativa, progresista e innovadora. Encausado bajo este concepto, las propuestas aprobadas que serán parte de los proyectos de vincularTE Belén, deberán contar con características esenciales tales como: creatividad, originalidad, invención, inclusión de género, diversidad, accesibilidad y

sentido de pertenencia; siempre dentro de las artes escénicas; según se logra describir en el siguiente cuadro:

Categoría	Detalle
Alcance y/o mantenimiento de las tradiciones locales.	Se presentan en esta categoría, las propuestas en cuanto a las TRADICIONES principalmente Belemitas; sean memorias, encuentros, actividades, diálogos entre culturas, congresos, talleres, revistas y/o registros que permitan recuperar, mantener, difundir e investigar acciones locales y nacionales que nos representan.
Gestión artística y cultural de identidad local o nacional.	Se encuentran ubicadas en esta categoría, las acciones orientadas a la creación o producción de proyectos que generen valor a las manifestaciones artísticas, tales como VISUAL: exposiciones y/o talleres de pintura, escultura, cerámica, arte digital, DANZA: giras y/o talleres de danza clásica, folclórica, moderna, contemporánea, FOTOGRAFICA: muestras, exposiciones, publicaciones y/o talleres que generen valor a la fotografía, LITERARIO: talleres, recitales y/o eventos literarios, MUSICA: giras y/o espectáculos en cuanto a música académica, popular, instrumental, tradicional, TEATRO: giras, obras de teatro, producción y/o talleres de obras de teatro, títeres y artes circenses, ARTESANÍA: técnicas, conocimientos y en general acciones manuales tradicionales del cantón.
Investigación, inventario y/o registro; que permitan conocer y socializar la información y que resulte de gran valor patrimonial.	Se presentan en esta categoría, las propuestas de investigación, inventario y/o registro de acciones locales y/o nacionales; que permitan inventariar, conocer, recuperar, mantener, difundir e investigar elementos importantes del patrimonio cultural intangible.
Orientación intelectual, que promuevan acciones para la optimización de los recursos existentes en el cantón.	Se encuentran ubicadas en esta categoría, las acciones orientadas a proyectos que generen metodológicamente, un aporte del desarrollo de la gestión cultural, orientadas al desarrollo administrativo, gerencial, la formulación de estrategias, sensibilización y capacitación (producción, logística, planeación, afines), metodologías de trabajo y/o proyectos a fines, hacia el mejor entendimiento y funcionamiento del quehacer cultural y desenvolvimiento de la cultura viva belemita.
Creación de contenido audiovisual, que permita la puesta en escena de acciones representativas del cantón.	Es en esta categoría que se pueden presentar propuestas para el desarrollo de productos audiovisuales, de género documental, cortometraje y reportaje; con una duración estimada de 10 minutos. Dichas propuestas deben orientarse al aporte a la identidad local, como parte de la necesidad de la comunidad para visualizarse. Es importante presentar en detalle la inversión de capital propuesta y el patrocinio comprometido; así como el Plan de Trabajo y lo correspondiente a los recursos técnicos.

No se recibirán proyectos que no articulen las áreas de acción anteriormente establecidas, de acuerdo al enfoque del Patrimonio Cultural Inmaterial y sus modalidades requeridas por el presente reglamento.

Artículo 11.- Tipos de proyectos: Los proyectos deben ser presentados por artistas o artesanos belemitas, aprobados según su cumplimiento en lo establecido en el artículo anterior y deberán a su vez contar con una de las dos características que se detallan:

Artículo 12.- Requisitos característicos de las propuestas. Para obtener el financiamiento del PROGRAMA vinculARTE Belén: Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible, los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos sustantivos:

- a) Promover la diversidad sociocultural y la pluralidad de identidades.
- b) Ser proyectos técnicamente viables, realizables en el período establecido y con resultados concretos y verificables.
- c) Prever algún mecanismo, debidamente comprobable, para su divulgación y devolución a la población involucrada.
- d) Generar reconocimiento, participación y compromiso comunitario, procurando su sostenibilidad.
- e) Fortalecer actores que se destacan en la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Artículo 13.- Requisitos formales de los proyectos. Los interesados en participar en el PROGRAMA vinculARTE Belén, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos y la documentación que oportunamente solicite y publique la Unidad de Cultura, en medios escritos, pagina web de la Municipalidad de Belén y otros medios a fines de información.

Artículo 14.- Requerimientos del postulante. Para optar como beneficiario de los recursos establecidos en el PROGRAMA VinculARTE Belén, cada postulante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 del presente reglamento.
- b) Disponer de tiempo suficiente y compromiso para la ejecución exitosa del proyecto.

#### CAPÍTULO IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 15.- Plazo para la recepción de proyectos. El plazo de recepción para la presentación de los proyectos, será definido por la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén el año anterior a la convocatoria, respetando como plazo mínimo el término de 2 meses entre la publicación de la convocatoria oficial y la fecha límite para la presentación de proyectos. Durante este período, la entidad competente (Unidad de Cultura) ofrecerá la colaboración y orientación requerida a los interesados para la formulación de los proyectos.

Artículo 16.- Oficinas de recepción de proyectos. Los proyectos podrán presentarse en la Ventanilla de atención al público de la Municipalidad de Belén, edificio ubicado detrás de la Iglesia Católica de San Antonio.

Artículo 17.- Exclusiones: Se descartarán las propuestas que se orienten a proyectos de:

- 1. Patrimonio Arquitectónico.
- 2. Universidades públicas o privadas.
- 3. Propuestas que beneficien a funcionarios municipales u organizaciones no estatales en las

- que cuenten con algún grado de participación. También la existencia de personas involucradas en la toma de decisiones de la Comisión Analizadora, entre otros.
4. Propuestas orientadas a la manutención de una organización postulante, entre otros: pago de sueldos, salarios, gastos administrativos operacionales permanentes, excepto que se trate de honorarios de artistas o ejecutantes del proyecto durante el desarrollo de éste. Además se excluyen remodelaciones, restauraciones, alquileres o adquisición de infraestructura, equipo técnico, equipo tecnológico, mobiliario o transportes, de carácter permanente para la organización.
  5. Actividades de adjudicación de premios, becas o distinciones anuales; así como la cancelación de deudas y préstamos de la organización.
  6. Pago de deudas, préstamos y cualquier otro fin que no sea estrictamente el desarrollo del proyecto aprobado.

Artículo 18.- Subsanación de defectos. Una vez que se reciban las propuestas, se les emitirá una boleta de recibido a la persona física o jurídica postulante, misma que no representa la aprobación del proyecto. Durante el análisis de las propuestas recibidas, se podrá solicitar a los postulantes, la subsanación de los requisitos establecidos, generándose un tiempo establecido de diez días hábiles para tales fines. El incumplimiento de lo requerido en estas prevenciones, podría implicar la exclusión de la propuesta presentada, bajo la exclusiva responsabilidad del postulante. Una vez generado lo anterior, la Comisión Analizadora podrá continuar con el proceso de evaluación de las propuestas y la selección del o de los proyectos.

Artículo 19.- Selección. Una vez recibidos los proyectos, la Comisión Analizadora deberá generar el análisis y la selección del o los proyectos aprobados para obtención del financiamiento por parte del *PROGRAMA VinculARTE Belén*, en un máximo de 1 mes, atendiendo el estudio y escogencia del o los proyectos; estipulados en una minuta denominada *Otorgamiento vinculARTE Belén*, estableciendo claramente la lista de participantes seleccionados como beneficiarios del Fondo y las valoraciones que justifican su escogencia. Adicionalmente, se documentarán las razones por las que se rechaza el resto de las propuestas recibidas. El resultado de las deliberaciones de esta comisión será inapelable y se publicará dentro del mes siguiente a su emisión, en la página web de la Municipalidad de Belén. Los originales de las propuestas presentadas a concurso, no serán devueltos.

Artículo 20.- Formalización de los proyectos ganadores. Una vez concluido el proceso de selección de los proyectos, la Unidad de Cultura tendrá un máximo de dos semanas para comunicar los resultados a la Alcaldía, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el Concejo Municipal y primordialmente a la Dirección Administrativa y Financiera para el inicio de las gestiones necesarias en cuanto a la formalización de los recursos a los ganadores. Así mismo, para la formalización de los proyectos ganadores, el postulante acreditado como ganador deberá suscribir un convenio con la Municipalidad de Belén, en cuanto a la óptima ejecución del fondo, con la información básica y general que solicite la Unidad de Cultura.

Artículo 21.- Plazo. La ejecución de los proyectos beneficiarios del Programa VinculARTE Belén: Fondos Concursables de proyectos para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Intangible



Fondo, deberá realizarse en el término planteado en su formulación, que no podrá ser inferior a seis meses, ni superior a dos años. La Unidad de Cultura tendrá la potestad de autorizar ampliaciones extraordinarias a los proyectos, a partir de los resultados obtenidos durante el período ordinario de ejecución y según los justificantes correctos, mismas que se puedan autorizar hasta un término máximo de dos años.

Artículo 22.- Evaluación del proyecto. El o los beneficiarios estarán en la obligación de brindar las facilidades necesarias para que su proyecto sea evaluado por la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén o la Comisión Analizadora en su efecto; por medio de informes, visitas y sesiones de análisis, que medirán el alcance de las metas y objetivos propuestos. Para la presentación de informes, la Unidad de Cultura generará un formulario estándar que indicará entre otros aspectos la periodicidad y el medio por los cuales se debe presentar los informes de ejecución.

## CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.- Reconocimiento a la Municipalidad de Belén. Durante el desarrollo y ejecución del proyecto, el beneficiario deberá otorgar la mención y el reconocimiento correspondientes a la Municipalidad de Belén como entidad facilitadora de procesos culturales y artísticos y financiadora de la puesta en marcha del proyecto; principalmente en todo el material gráfico, digital, promocional, entre otros, que se utilice. De igual manera, en las actividades públicas o privadas en que se lleven a cabo las tareas y acciones propias de la ejecución del proyecto.

Artículo 24.- Incumplimiento. En caso de falta de cumplimiento con lo establecido en el proyecto, por parte del beneficiario, de cualquiera de las normas determinadas en el presente reglamento o de las cláusulas establecidas en el convenio de ejecución suscrito, la Municipalidad de Belén podrá resolver sin responsabilidad de su parte y el beneficiario estará obligado a reintegrar el monto percibido a la fecha por Programa VinculARTE Belén. Dada esta situación, la Municipalidad de Belén presentará un procedimiento administrativo de incumplimiento y de cobro, al amparo de la Ley General de la Administración Pública, para que en caso de demostrarse su responsabilidad, se le obligue a la devolución del dinero y al pago de los eventuales perjuicios derivados de este incumplimiento. Si la medida administrativa no prosperare, el asunto será trasladado a la sede judicial correspondiente.

Artículo 25.- Propiedad intelectual. Para la ejecución de su proyecto, es obligación del beneficiario obtener las autorizaciones correspondientes para el uso de material protegido por Propiedad Intelectual, así como cubrir su pago, cuando corresponda. La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén solicitará los documentos de autorización o recibos que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 26.- Autorización para el uso de los productos obtenidos. Los beneficiarios del Fondo, deberán autorizar a la Municipalidad de Belén para utilizar el producto artístico o cultural alcanzado durante la ejecución del proyecto del Programa VinculARTE Belén, para fines didácticos, culturales y educativos, sin que por ello deba reconocérseles estipendio económico

alguno. La Municipalidad deberá respetar los créditos que por derecho moral de autor le corresponden.

Artículo 27.- Descargo de responsabilidades. Si durante la ejecución de las acciones y/o actividades desarrolladas por medio de los fondos del Programa VinculARTE Belén, por dolo, negligencia o culpa grave del beneficiario o sus colaboradores, se ocasionase un daño a sí mismos, a terceras personas o a la propiedad propia o ajena, estos deberán asumir las consecuencias derivadas de estas conductas, eximiendo a la Municipalidad de Belén de toda responsabilidad.

Artículo 28.- Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente, de la segunda publicación del mismo, en el Diario Oficial La Gaceta.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, establece que en las Políticas Culturales se define que debe hacerse un Fondo Concursable, esto desde el 2011 (artículo 38 del Acta 33-2011), pero no se avanzó con la implementación, también se creó el Fondo Concursable en el acta 41-2014 luego se solicitó la elaboración de un Reglamento a través de una moción aprobada, por eso se presentó el Proyecto de Reglamento de Vincularte; pero esta propuesta de la Unidad de Cultura creaba todo un programa específico y otro puesto y no correspondía a los objetivos de las Políticas Culturales. Continúa enumerando que cuando llegó esa recomendación del reglamento de Vincularte se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Cultura. Continúa, la Comisión de Asuntos Jurídicos envió una recomendación donde se rechazaba la propuesta de Vincularte y recomienda un nuevo texto llamado Reglamento de Fondos Concursables, esta recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos se presenta con el oficio CAJ-02-2015; el oficio CAJ-02-2015 y el Reglamento Fondos Concursables fue aprobado por este Concejo Municipal en el mes de febrero del 2015, o sea hace 7 meses; esto produjo que se iniciara el proceso de la aplicación del artículo 43 del Código Municipal. Reafirma que ese dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos llegó al Concejo y se aprobó, la Secretaría hace la primera publicación en La Gaceta, en los 10 días de consulta no se reciben aportes, y se publica por segunda ocasión, una vez finalizado el proceso. Formula que pareciera que no se ha comprendido que el Reglamento de Vincularte ya se había rechazado y que en su lugar se aprobó el Reglamento de Fondos Concursables, en este momento siete meses después de su aprobación el Reglamento Fondos Concursables ya está vigente, se imagina que ya está en la página web.

La Regidora Luz Marina Fuentes, enumera que la propuesta es volver a revisar el Reglamento, este tema es igual que el anterior de la Política hecha por la Comisión de la Mujer, igual que otros Reglamentos como el de becas y otros que en este momento no preciso, en donde lo publicado u oficializado dista mucho de lo presentado por la respectiva comisión, con la justificación de ser “pequeñas” modificaciones de forma o redacción se cambia sustancialmente el trabajo original y esto es lo que ha llevado a estos problemas, sabe que los dictámenes de Comisión no son vinculantes, pero si se van a realizar modificaciones de fondo, por respeto a la Comisión encargada se debe consultar a la misma, aquí se habla de cambios leves y de forma, pero se hace una comparación y es totalmente diferente, no puede ser posible trabajar en ese sentido, una Comisión dictamina y debemos tener el respeto por el trabajo de las

Comisiones. Donde queda el trabajo y el análisis de la Comisión de Cultura?, se pronunciaron sobre la publicación que no estaban de acuerdo, para publicarse algo totalmente diferente, sin la posibilidad de hacerse una valoración de los cambios.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que cuando el Reglamento se estuvo discutiendo se envió a la Comisión y a la Unidad de Cultura, le parece una falta de respeto, que si un Reglamento ha sido revisado por la Comisión de Cultura se hagan cambios, pero cuando se vio el Reglamento de Vincularte, había un dictamen de la Comisión de Jurídicos y no se aprobó el Reglamento de la Unidad de Cultura, la propuesta estuvo 10 días en consulta para hacer observaciones, entonces porque no dejamos que las cosas caminen, se valora y se evalúa, para ver las debilidades y fortalezas del Reglamento, como sabemos que no va a servir, si en 1 año se determina que no funciona, se harán cambios, pero hay fondos públicos que se invierten en la publicación, son gastos importantes para establecer procedimientos.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, describe que recuerda el tema del Reglamento, le consulto al Ex Regidor Juan Carlos Murillo y analizo la Política de Cultura, con el Reglamento de Vincularte se abrían plazas con la Política no, hay que tener cuidado, porque las plazas no son necesarias en este momento menos que estamos en el proceso de reestructuración.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom:** Rechazar la propuesta de la Comisión de Cultura.

## **CAPÍTULO VI**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio P-0835-2015 de la Ing. Sara Salazar, Presidenta, Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., fax 2221-3536. ASUNTO: PRESENTACIÓN PROCEDIMIENTO DONACIONES DE ASFALTO Y EMULSIÓN ASFALTICA - PROGRAMA "CAMINOS PARA EL DESARROLLO". La Presidencia de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), tiene el agrado de presentarles el Procedimiento de donaciones de asfalto y emulsión asfáltica del Programa "Caminos para el Desarrollo", el cual tiene como finalidad contribuir a los procesos de desarrollo de cada uno de los territorios del país. En este procedimiento se contemplan las normas legales, los requisitos administrativos y técnicos que deben presentar cada uno de los gobiernos locales, para ser sujetos de este tipo de donaciones. Además, RECOPE como parte de sus obligaciones fiscalizará cada una de autorizaciones, como garante de los fondos públicos que administra.

De igual forma, se insta a cada municipio que dé a conocer a las distintas comunidades beneficiadas por RECOPE, como empresa estatal, el apoyo que se les brinda año a año.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el Oficio P-0835-2015 de la Ing. Sara Salazar, Presidenta, Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. a la Alcaldía y Administración para que se cumpla como en derecho corresponde para lograr el beneficio.

**SEGUNDO:** Enviar copia a la Junta Vial Cantonal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial.  
**TERCERO:** Incorporar al Expediente.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio de MSc. Esmirna Soto, Directora, [inespana@gmail.com](mailto:inespana@gmail.com). Primeramente les saludo cordialmente y les deseo los mejores éxitos en sus labores. Seguidamente deseo informarles que el pasado 1 de octubre se me hizo imposible hacerme presente al Consejo Municipal ya que se me presentó una emergencia con mi madre, razón por la cual tuve que retirarme de improviso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Recibir y aceptar las disculpas. **SEGUNDO:** Coordinar con la Secretaría del Concejo y la Presidencia, la presentación de la Msc. Esmirna Soto, Directora del Jardín de niños de la Escuela España.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio 14062, DFOE-DL-1138 de Lic. German Mora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, fax 2501-8100. *Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2015, Auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la Provincia de Heredia.* Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2015, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la gestión los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la Provincia de Heredia. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior al recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

*(Se transcribe un resumen del informe en lo que respecta a Belén)*

INFORME N.º DFOE-DL-IF-00008-2015  
30 DE SETIEMBRE, 2015  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA  
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA GESTIÓN DE LOS  
COMITÉS CANTONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

Los diez CCDR de la provincia de Heredia (Barva, Belén, Flores, Heredia, San Isidro, San Pablo, San Rafael, Santa Bárbara, Santo Domingo y Sarapiquí), en el año 2014, administraron ¢1.646,30 millones y las respectivas municipalidades les cedieron la administración de 106 instalaciones deportivas y recreativas. Por estas razones, es fundamental que esos comités cuenten con procedimientos de control eficientes que garanticen, razonablemente, la gestión del patrimonio público con apego a las regulaciones legales y técnicas aplicables y que su uso y destino contribuyan con la promoción del deporte y la recreación cantonal.

Además, dichos Comités, con excepción del correspondiente al cantón de Belén, incumplieron con la presentación ante el Concejo Municipal del informe sobre los resultados de su gestión financiera y cumplimiento de metas para el año 2014, lo que contraviene el numeral 172 del Código Municipal. En otras palabras, nueve comités cantonales de la provincia de Heredia, no rindieron cuentas por el empleo de recursos por la suma de unos ¢1.213,03 millones administrados en ese año. Es decir, la ausencia de informes de gestión dirigidos al Concejo Municipal, no permite conocer sobre el uso y destino de los recursos asignados a financiar las actividades, obras e inversión vinculadas con el deporte y recreación del cantón, ni de las metas cumplidas en ese campo.

En conclusión, salvo el CCDR de Belén, los restantes nueve comités cantonales de la Provincia de Heredia, muestran debilidades importantes en materia de control interno, que ponen en riesgo la administración eficiente de fondos públicos millonarios que les son transferidos anualmente por sus gobiernos locales. De esos CCDR, los de San Isidro, Heredia y San Rafael muestran áreas de su gestión que han venido fortaleciendo.

Mediante oficios N.ºs 06646 (DFOE-DL-0514), 06651 (DFOE-DL-0518), 06653 (DFOE-DL-0519), 06654 (DFOE-DL-0520), 06655 (DFOE-DL-0521), 06656 (DFOE3 DL-0522) 06658 (DFOE-DL-0523), 06659 (DFOE-DL-0524) del 13 de mayo de 2015; y 06884 (DFOE-DL-0533) y 07467 (DFOE-DL-0573) del 19 y 20 de mayo de 2015, respectivamente, la Contraloría General realizó la comunicación

escrita de criterios de evaluación al Sr. Otto Ceciliano Mora, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de Barva, Sr. José Alberto Madrigal Vega Bolaños, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de San Isidro; Fidel González Chavarría, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de San Rafael; Sr. Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de Belén, Edgar Edo. Bonilla Bolaños, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de Heredia; Sr. Julio Alberto Alvarado Umaña, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de Santo Domingo; Sra. Mercedes Artavia Rodríguez, Presidenta de la Junta Directiva del CCDR de Santa Bárbara; Sr. Manuel Emilio Jiménez Bolaños, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de Sarapiquí, Sr. Julio Benavidez Espinoza, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de San Pablo y Sr. Marco Alfaro Villalobos, Presidente de la Junta Directiva del CCDR de Flores.

La reunión para dicha presentación se efectuó el 21 de setiembre de 2014, en el Centro Cultural Herediano Omar Dengo, ubicado en el Cantón de Heredia, con la presencia de los siguientes funcionarios municipales –la fotografía inserta ilustra esa reunión–:

El borrador del presente informe, tal como se acordó con los funcionarios arriba citados el día de la presentación de los resultados, 21 de setiembre del 2015, se comunicó mediante oficios que seguidamente se detallan:

Los CCDR, con excepción del correspondiente al cantón de Belén, incumplieron con la presentación ante el Concejo Municipal respectivo, del informe de los resultados de la gestión realizada en el año 2014, lo cual, aparte de infringir lo indicado en el artículo 172 del Código Municipal, no permite conocer sobre la labor y la utilización de recursos por alrededor de ¢1.213,03 millones en pro del deporte y la recreación cantonal.

Todos los comités, con excepción de los CCDR de Belén y San Rafael, no tienen reglamentado el proceso de adquisición de bienes y servicios.

Ocho CCDR, salvo los CCDR de Belén y San Isidro, no tienen por práctica formular el programa de adquisiciones.

Nueve CCDR no han suscrito el convenio con la municipalidad respectiva, por medio del cual se regule la administración de las 90 instalaciones deportivas y recreativas cedidas a esos comités –no considera el CCDR de Belén el cual sí suscribió el correspondiente convenio para las 16 instalaciones a su cargo–.

La auditoría realizada permite concluir, que los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la Provincia de Heredia, con excepción del Comité del Cantón de Belén, muestran un rezago importante en temas esenciales para su funcionamiento y la administración de sumas millonarias que anualmente le transfieren los gobiernos locales. De esos CCDR, los de San Isidro, Heredia y San Rafael muestran áreas de su gestión que han venido fortaleciendo.

Asimismo destacan que el Comité de Deportes de San Isidro de Heredia, al ser un ente pequeño no tiene un rezago importante, son pocas sus deficiencias por lo que es importante destacarlo conjunto con el Comité de Deportes de Belén.

El Regidor Alejandro Gomez, explica que también se debe felicitar a las anteriores Juntas Directivas del Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Comunicar a la Junta Directiva y Administración del CCDRB el Oficio 14062, DFOE-DL-1138 de Lic. German Mora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica. **SEGUNDO:** Reconocer, felicitar y

agradecer a la Junta Directiva y Administración todos los esfuerzos realizados en los últimos meses para el cumplimiento del Plan Estratégico, sus políticas administrativas y deportivas en beneficio del deporte del cantón. **TERCERO:** Comunicar a toda la Corporación Municipal el presente acuerdo y que se proceda a publicación de este artículo en la página web y Facebook de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Remitir a las organizaciones comunales, asociaciones y medios de comunicación cantonales. **QUINTO:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce trámite 4357 de German Solano Castillo, cédula 2-350-906, dirección, 25 metros al este del Abastecedor Rigo, Calle la Labor dirigido al Ingeniero Luis Bogantes con copia al Concejo Municipal. Por medio de la presente me permito saludarlo y la vez manifestarle mi preocupación por las construcciones que se continúan dando en colindancia de mi propiedad donde ya es de su conocimiento y de esta Municipalidad los problemas de filtración de las aguas. Problemas conocidos por los funcionarios municipales desde antes que se dieran los primeros permisos. Insisto que es de su conocimiento de toda la Municipalidad que desde que se hicieron estas construcciones al costado norte de mi casa de habitación los problemas por filtración de aguas están deteriorando las paredes de la casa. Esta Municipalidad otorgó el permiso para construcciones sin tener en cuenta el manejo de las aguas llovidas que son en gran parte el problema de humedad en las paredes de mi casa, por lo que solicito indicarme si se están tramitando de nuevo permisos en esta propiedad costado norte de la casa que actualmente habito, ya que si esto se está realizando solicito con mucho respeto se suspendan estos permisos hasta tanto no se solucionen los problemas con las filtraciones de agua en el vecindario.

Esta segunda etapa de apartamentos llegaría a empeorar más la situación, por lo que considero que la Municipalidad debería de exigir al desarrollador un muro de retención con nuestra colindancia y evacuar todas las aguas hacia el colector que se encuentra en vía pública.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que hay un problema con el desfogue de las aguas pluviales, que caen en la alcantarilla pequeña que no da abasto, el dueño de la propiedad privada entubo esas aguas, existen previstas para más medidores, se imagina que la idea es construir, mientras la Municipalidad no tenga una solución eficiente a las aguas en ese sector, no se debe dar más permiso de construcción, se debe resolver el problema de las aguas de las construcciones existentes, sino hay una solución, cual es la respuesta que se dará a estas familias, ha sido un problema de hace muchos años, por eso no se dio el permiso de construcción al desarrollo grande, porque la acequia pequeña se convierte en un Río, es un problema integral que ha afectado también al desarrollo Torres de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar con carácter de urgencia a la Alcaldía y Administración un informe detallado y expediente completo, de la denuncia presentada mediante trámite 4357 de German Solano Castillo. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio de la Dirección General de la Administración de Bienes y Contratación Administrativa, Ministerio de Hacienda, [bienesycontratacion@hacienda.go.cr](mailto:bienesycontratacion@hacienda.go.cr). Con la finalidad de integrar registros nacionales de personas físicas cubiertas por el régimen de

prohibiciones y sanciones derivadas de procedimientos de contratación administrativa impuestas a particulares de fácil acceso y consulta pública en materia de contratación administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 98 y 99 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 81311; así como el artículo 103 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 74942; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 334113, solicita información según Circular adjunta.

#### Circular DGABCA-117-2015

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 98 y 99 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 81311; así como el artículo 103 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 74942; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 334113<sup>3</sup>, solicita la siguiente información. Con la finalidad de integrar registros nacionales de personas físicas cubiertas por el régimen de prohibiciones y sanciones derivadas de procedimientos de contratación administrativa impuestas a particulares de fácil acceso y consulta pública en materia de contratación administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según los cuales:

*“Artículo 20.-Verificación del régimen de prohibiciones.*

*(...)*

*A los efectos de llevar a cabo esa verificación, todas las Instituciones de la Administración Pública, deberán registrar y mantener actualizada la información en el "Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED", respecto a las personas físicas, cubiertas por el Régimen de Prohibiciones que laboran en su dependencia, para lo cual deberán cumplir con los procedimientos establecidos por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.”*

*“Artículo 215.-Sanciones a particulares.*

*(...)*

*A fin de mantener un registro de fácil acceso de las inhabilitaciones a particulares, impuestas por la Administración y la Contraloría General de la República, se deberá registrar y mantener actualizada la información (...) para lo cual deberán cumplir con los procedimientos establecidos por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.”*

---

<sup>1</sup> De 18 de setiembre de 2001.

<sup>2</sup> De 02 de mayo de 1995.

<sup>3</sup> De 27 de setiembre de 2006.



Así como lo señalado en los puntos 4.4 y 4.5. del Informe N° DFOE-SAF-IF-16-2014 de 16 de enero de 2015 de la Contraloría General de la República, el cual dispone para el señor Ministro de Hacienda lo siguiente:

*“4.4. Implementar un registro completo y actualizado de las personas físicas cubiertas por el régimen de prohibiciones (según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) (...) Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a esta Contraloría (...) certificación donde conste que a partir de los procedimientos establecidos, se cuenta a esa fecha con un registro actualizado de las personas físicas cubiertas por el régimen de prohibiciones en toda la administración pública (...)”*

*“4.5 Implementar un registro completo y actualizado de sanciones impuestas a particulares (según artículo 215 ídem) (...) Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a esta Contraloría (...) certificación donde conste que a partir de los procedimientos establecidos, se cuenta a esa fecha con un registro completo y actualizado de las sanciones impuestas a particulares en toda la administración pública (...)”*

Se solicita brindar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente comunicación, la información sobre todas aquellas prohibiciones que recaen sobre funcionarios que laboran actualmente en sus instituciones, así como, todas aquellas sanciones derivadas de procedimientos de contratación administrativa vigentes impuestas a particulares por sus instituciones; lo anterior, con la finalidad de ser incluidas en los registros de personas físicas cubiertas por el régimen de prohibiciones y sanciones derivadas de procedimientos de contratación administrativa impuestas a particulares, los cuales son de consulta pública y se encuentran actualmente disponibles en el Sistema de Compras Gubernamentales Compra Red. (En adelante CompraRed). Para tales efectos, las instituciones de la Administración Central y aquellas instituciones fuera de ésta que utilizan CompraRed, deberán actualizar directamente los registros de personas físicas cubiertas por el régimen de prohibiciones y sanciones derivadas de procedimientos de contratación administrativa impuestas a particulares.

Las restantes instituciones públicas, deberán remitir a través de la dirección de correo electrónico [bienesycontratacion@hacienda.go.cr](mailto:bienesycontratacion@hacienda.go.cr) la información solicitada a esta Dirección General utilizando para ello el formato del documento denominado *“Información Registro de Prohibiciones y Sancionados”* adjunto a la presente comunicación. Por último, en el mismo plazo, las instituciones designarán a un (a) funcionario (a), para que realice actualizaciones (ingresar/modificar) a la información de su dependencia en los respectivos registros. Aquellas instituciones que no cuenten con funcionarios con los perfiles requeridos para esos efectos, deberán coordinar con el Área Técnica de la DGABCA la asignación de perfiles y roles, a fin de realizar correctamente las actualizaciones de dicha información.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que es con la finalidad de integrar los registros de personas físicas, entonces solicitan información de las personas que tengan prohibiciones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Instruir a la Alcaldía y Administración para que realice todas las acciones pertinentes y necesarias para

que proceda como en derecho corresponde según el Oficio de la Dirección General de la Administración de Bienes y Contratación Administrativa, Ministerio de Hacienda.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio de Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

CIRCULAR DE CONVOCATORIA A AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES  
09-10-2015

ASUNTO: Manifiestar apoyo presencial en la Asamblea Legislativa para la aprobación en Segundo Debate del Proyecto 18001. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en seguimiento a la circular del pasado 06-10-2015, hace de conocimiento de las municipalidades del país la siguiente información y solicitud:

1. El Proyecto de Ley 18.001 se encuentra listo para ser discutido y votado en Segundo Debate en la Asamblea Legislativa. La agenda legislativa está lista para que se apruebe el próximo martes 13 de octubre.
2. El jueves 8 de octubre, los Diputados firmaron un nuevo proyecto de ley para que se elimine el transitorio IV del texto actual del 18.001 para que los sindicatos del MOPT no se sientan amenazados por despidos. Este texto sería presentado inmediatamente se apruebe en segundo debate nuestro proyecto.
3. Es vital que se apruebe el 18.001 antes del 20 de octubre, dado que a partir de ese día el Plenario Legislativo se avoca a la discusión del presupuesto de la república para 2016, en este panorama nos quedan a los Municipalistas únicamente 3 sesiones ordinarias del Plenario para que nuestro proyecto se convierta en Ley.
4. En atención a lo anterior, reiteramos el llamado para que cada Gobierno Local manifieste el apoyo a este proyecto de ley 18.001 que triplicaría los recursos a las municipalidades para la atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal. Para eso, se solicita hacer un esfuerzo especial para que se presenten las autoridades (alcaldes, regidores, síndicos, intendentes, concejales) y funcionarios municipales (UTGVM) si es posible con maquinaria y carros oficiales, el próximo martes 13 de octubre en la Asamblea Legislativa a partir de las 2:00pm.

Ponemos a disposición los teléfonos 2225-0435, 2225-0827 y los correos [eaguirre@ungl.or.cr](mailto:eaguirre@ungl.or.cr), [lcampos@ungl.or.cr](mailto:lcampos@ungl.or.cr), para atender sus consultas al respecto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Ratificar los acuerdos anteriores donde se apoya el Proyecto de Ley 18001 "Primera Ley especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal". **SEGUNDO:** Reiterar que este Concejo Municipal no está de acuerdo en los despidos que les preocupa a los sindicatos. **TERCERO:** Apoyar el proyecto de Ley 18001, basado en la Ley 8801 y en el Artículo 170 de la Constitución Política.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio FMH-121-2015 de Fernando Corrales, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, fax 2237-7562. Me es grato saludarles, por demás resultando de mucho interés para autoridades y funcionarios municipales la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, al tenor del proceso establecido, las directrices emanadas por las instituciones rectoras y el órgano contralor, así como la fecha establecida como meta para su culminación, hemos establecido desde la Federación una coordinación con la Contabilidad Nacional, específicamente con la Unidad a cargo del proceso referido, para analizar el avance de los municipios de la Provincia de Heredia, socializar aspectos positivos de las municipalidades que más han avanzado y fortalecer el proceso para quienes muestran eventual rezago, hemos organizado actividad a realizarse el próximo 22 de octubre en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, a partir de las 7.30 a.m. hasta las 3.30 p.m.

Considerando que una representación idónea por cada municipalidad la constituye quienes ejerzan los cargos en la presidencia y la alcaldía municipal o en quien consideren pertinente delegar, el contador municipal, el director financiero y un representante de catastro o de bienes inmuebles. Esperamos se realice a nivel de cada municipal la coordinación debida para contar con la representación anotada, por lo que les solicitamos confirmar su asistencia con María José Valerio Rodríguez, al teléfono 2261-6097, fax 2237-7562 o al correo fmheredia@fedeheredia.go.cr

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Instruir a la Alcaldía y Administración para que se permita la participación de las y los funcionarios a la capacitación de las normas NICSP que invita la Federación de Municipalidades de Heredia.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce Oficio FMH-UTAM-074-2015 DE Lic. Fernando Corrales Director Ejecutivo y la Geog. Hazel González Coordinadora de la UTAM de la Federación de Municipalidades de Heredia, Fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte del personal técnico y administrativo de la Federación de Municipalidades de Heredia, a la vez nos permitimos realizar la convocatoria oficial, a la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial de la Región de Heredia (CTORH), derivada por acuerdo unánime de la pasada Sesión Ordinaria, realizada el 1° de octubre del presente año, donde se contó con la participación de funcionarios del SENARA y se abordó el artículo 15 “casos especiales” del decreto 39150-MINAE-MAG-PLAN-TUR. Por tal motivo se requiere hacer el análisis legal de forma integral del Voto de la Sal Constitucional, resolución N°2008-12109, donde se interpreta que son los municipios los encargados de realizar el mapa y la matriz hidrogeológica y que de la provincia de Heredia, 7 municipios poseen dicha afectación, los cuales son: San Isidro, Santo Domingo, San Pablo, San Rafael, Santa Bárbara, Barva y Heredia.

De acuerdo a lo anterior, se convoca muy respetuosamente a los encargados de los Departamentos Legales de las Municipalidades de Heredia, a la Sesión Extraordinaria el Día Miércoles 14 de octubre del 2015, a partir de las 8:30 a.m., en el salón de sesiones de la Federación de Municipalidades de Heredia, ubicado en la segunda planta de correos de Heredia, Edificio antigua Gobernación. Es de vital importancia su asistencia a la reunión, debido a que los temas tratados, influyen directamente en los procesos de ordenamiento territorial que

actualmente los gobiernos locales tiene que cumplir, por favor confirmar participación al teléfono 2262-3315 o a los correos [hgonzalez@fedeheredia.go.cr](mailto:hgonzalez@fedeheredia.go.cr), [scastrillo@fedeheredia.go.cr](mailto:scastrillo@fedeheredia.go.cr).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Instruir a la Alcaldía y Administración para que promueva la participación de las y los funcionarios a la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial de la Región de Heredia (CTORH), que invita la Federación de Municipalidades de Heredia.

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal